

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/324897315>

ELEMENTOS PARA LA DISCUSIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE TRES CEROS EN EL PESO COLOMBIANO

Chapter · August 2016

CITATIONS

0

READS

63

3 authors:



Julio César Alonso

ICESI University

200 PUBLICATIONS 315 CITATIONS

SEE PROFILE



Daniela Estrada

ICESI University

21 PUBLICATIONS 35 CITATIONS

SEE PROFILE



Ángela María González

ICESI University

2 PUBLICATIONS 1 CITATION

SEE PROFILE

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Estudios sobre el sector Azucarero [View project](#)



Aplicaciones de las Pruebas Saber [View project](#)



SERIE DOCUMENTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS N°2



ANÁLISIS SOCIOECONÓMICOS: UN APORTE DESDE LA ACADEMIA A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Gregorio Eljach Pacheco, Giovanni Francisco Niño Contreras, Julián Andrés Escobar Solano, Manuel Gómez González, Lucio Muñoz y Kevin Fernando Henao Martínez (Compiladores)

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

SENADO DE LA REPÚBLICA.

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS
LEGISLATIVOS - CAEL

DIRECCIÓN EDITORIAL DE LA SERIE: LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES Y GREGORIO ELJACH PACHECO.

Eljach Pacheco Gregorio, Niño Contreras, Giovanni Francisco, Escobar Solano Julián Andrés, Gómez González, Manuel, Muñoz Meneses, Lucio, Henao Martínez, Kevin Fernando (compiladores)

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICOS: UN APORTE DESDE LA ACADEMIA A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA/ – 1a Ed. – Bogotá: Centro de Altos Estudios Legislativos, Senado de la República de Colombia, 2016.

335 Págs.

ISBN DIGITAL: 978-958-59641-0-5

1. Aspectos legislativos de la regulación económica - Colombia. 2. Políticas públicas y agenda legislativa- Regulación agraria. 3. Regulación macroeconómica. 4. Educación y reforma legislativa. 5. Política minero-energética Colombia. 6. Desarrollo Regional y paz- Valle del Cauca. 7. Congreso de la República de Colombia.

I. Julio César Alonso, Daniela Estrada Nates, Ángela María González. II. Julio César Alonso, Daniela Estrada Nates, Ángela María González, María Alejandra Méndez. III. Luz Adriana Castiblanco Martínez, Jeison Andrés Hincapié Rodríguez, Cristhian Giovanni Parrado Rodríguez, Diana Paola Hurtado Pardo, Danilo Espinal Ospina. IV. Manuel Alberto Gómez González, Lilibeth Isbelia Parrado Molano, Kevin Fernando Henao. V. Andrés Mauricio Guzmán Rincón, Daniela Chamorro, Lizeth Torres, Sebastián Jiménez. VI. Hernando Maldonado Pachón. VII. Eder Maylor Caicedo Fraide, Daniel Alfonso Barragán Ronderos. VIII. Diana Marcela Bustamante Arango, Mauricio Montoya Londoño, Diana Fernández Mejía, Stephanie Oliveros Ortiz, Erika van Arcken Salas, Carlos Andrés Ruíz, Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa, Leonardo Sabogal, Fernando Cruz, Jorge Eliecer Leudo Hurtado, Verena González Cabo, Edy Lorena Burbano Vallejo, Eugenio Moreno, Magdalida Murgueitio, Katherine Flóres Pinilla, Germán Lozano, Carolina Blanco, Jenny Astrid Camelo Zamudio, Mariana Carmona-Vescance, Juan David Abella Romero, Juan David Gaviria



PRIMERA EDICIÓN: AGOSTO DE 2016

COMPILADORES: GREGORIO ELJACH PACHECO, GIOVANNI FRANCISCO NIÑO CONTRERAS, JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR SOLANO, MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ, LUCIO MUÑOZ MENESES Y KEVIN FERNANDO HENAO MARTÍNEZ

EDITOR: JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR SOLANO

ISBN DIGITAL: 978-958-59641-0-5

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS PARA:

- © CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS – SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
- © JULIO CÉSAR ALONSO
- © DANIELA ESTRADA NATES
- © ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ
- © JULIO CÉSAR ALONSO
- © DANIELA ESTRADA
- © ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ
- © MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ
- © LUZ ADRIANA CASTIBLANCO MARTÍNEZ
- © JEISON ANDRÉS HINCAPIÉ RODRÍGUEZ
- © CRISTHIAN GIOVANNI PARRADO RODRÍGUEZ
- © DIANA PAOLA HURTADO PARDO
- © DANILO ESPINAL OSPINA
- © MANUEL ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
- © LILIBETH ISBELIA PARRADO MOLANO
- © KEVIN FERNANDO HENAO
- © ANDRÉS MAURICIO GUZMÁN RINCÓN
- © DANIELA CHAMORRO
- © LIZETH TORRES
- © SEBASTIÁN JIMÉNEZ
- © HERNANDO MALDONADO PACHÓN
- © EDER MAYLOR CAICEDO FRAIDE
- © DANIEL ALFONSO BARRAGÁN RONDEROS
- © DIANA MARCELA BUSTAMANTE ARANGO
- © MAURICIO MONTOYA LONDOÑO
- © DIANA FERNÁNDEZ MEJÍA
- © STEPHANIE OLIVEROS ORTÍZ
- © ERIKA VAN ARCKEN SALAS
- © CARLOS ANDRÉS RUIZ
- © LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ DE LA ROSA
- © LEONARDO SABOGAL
- © FERNANDO CRUZ
- © JORGE ELIECER LEUDO HURTADO
- © VERENA GONZÁLEZ CABO
- © EDY LORENA BURBANO VALLEJO
- © EUGENIO MORENO
- © MAGDALIDA MURGUETIO
- © KATHERINE FLÓRES PINILLA
- © GERMÁN LOZANO
- © CAROLINA BLANCO.
- © JENNY ASTRID CAMELO ZAMUDIO.
- © MARIANA CARMONA-VESCANCE
- © JUAN DAVID ABELLA ROMERO
- © JUAN DAVID GAVIRIA

DIRECCIÓN EDITORIAL:

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS – CAEL

CORREO ELECTRÓNICO: CAEL@SENADO.GOV.CO

EDITORIAL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS – CAEL

PRINTED AND MADE IN COLOMBIA

IMPRESO Y HECHO EN COLOMBIA

“LAS OPINIONES PLASMADAS EN ESTA OBRA SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AUTOR, Y NO COMPROMETEN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS, NI DETERMINAN SU POSICIÓN O FILOSOFÍA INSTITUCIONAL”

NINGUNA PARTE DE ESTA PUBLICACIÓN PUEDE SER REPRODUCIDA, ALMACENADA O TRANSMITIDA DE MANERA ALGUNA, NI POR NINGÚN MEDIO, YA SEA ELECTRÓNICO, QUÍMICO, MECÁNICO, ÓPTICO, DE GRABACIÓN O FOTOCOPIA, SIN PERMISO ESCRITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

PRESIDENTE DEL SENADO

MESA DIRECTIVA

NIDIA OSORIO SALGADO

PRIMERA VICEPRESIDENTA

ALEXANDER LOPEZ MAYA

SEGUNDO VICERPRESIDENTE

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DEL CAEL

**EQUIPO DE COORDINACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ALTOS ESTUDIOS
LEGISLATIVOS - CAEL**

LUCIO MUÑOZ MENESES

MANUEL ALBERTO GOMEZ GONZÁLEZ

GIOVANNY FRANCISCO NIÑO CONTRERAS

KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ

MARIA ALEJANDRA MÉNDEZ LÓPEZ

CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ QUICENO

JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR SOLANO

COMITÉ CIENTÍFICO Y EDITORIAL DE LA SERIE

LUIS FERNANDO VELASCO

GREGORIO ELJACH PACHECO

LUCIO MUÑOZ MENESES

MANUEL ALBERTO GOMEZ GONZÁLEZ

GIOVANNY FRANCISCO NIÑO CONTRERAS

KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ

JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR SOLANO

INDICE GENERAL DE LA OBRA

PRÓLOGO.

Luis Fernando Velasco Chaves 18

PRESENTACIÓN DE LA SERIE. EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL Y EL PROCESO DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. 21

Gregorio Eljach Pacheco

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICOS: UN APORTE DESDE LA ACADEMIA A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Gregorio Eljach Pacheco
Giovanny Francisco Niño Contreras
Lucio Muñoz Meneses 25
Julián Andrés Escobar Solano
Manuel Alberto Gómez González
Kevin Fernando Henao Martínez

ELEMENTOS PARA LA DISCUSIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE TRES CEROS EN EL PESO COLOMBIANO

Julio César Alonso (Investigador Principal) 34
Daniela Estrada Nates (Co- investigadora)
Ángela María González (Co- investigadora)

Resumen 34

Abstract 34

Palabras Clave 34

Key Words 34

INTRODUCCIÓN 35

ELIMINACIÓN DE CEROS: CONTEXTO CONCEPTUAL E HISTÓRICO 35

Un poco de historia de la eliminación de los ceros de las monedas en el mundo 37

REVISIÓN DE LA LITERATURA ACADÉMICA SOBRE ELIMINACIÓN DE CEROS 41

Razones para la re-estructuración de acuerdo a la literatura 44

Efectos de la re-denominación	48
UN POCO DE HISTORIA Y LOS INTENTOS RECIENTES DE RE-DENOMINACIONES EN COLOMBIA.	50
EL PROYECTO DE LEY ACTUAL	53
COMENTARIOS FINALES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
UNA PRIMERA APROXIMACIÓN A LA CUANTIFICACIÓN DE LAS DIVISAS QUE PERDIÓ EL PAÍS POR EL ATRASO DE ENTRADA DE OPERACIÓN DE REFICAR	
Julio César Alonso (Investigador Principal)	61
Daniela Estrada (Co-investigadora)	
Ángela María González (Co-investigadora)	
María Alejandra Méndez (Semillero de Investigación)	
Resumen	61
Abstract	61
Palabras Clave	61
Key Words	61
INTRODUCCIÓN	62
METODOLOGÍA	63
RESULTADOS	65
Escenario No.1 Inicio de operación de Reficar en 2012	65
Escenario No. 2 Inicio de operación de Reficar en marzo 2013	66
Otros escenarios	68
CONCLUSIONES	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
REFICAR: IMPACTO SOBRE EL CRECIMIENTO URBANO DE CARTAGENA	76

Luz Adriana Castiblanco Martínez

Jeison Andrés Hincapié Rodríguez
Cristhian Giovanni Parrado Rodríguez
Diana Paola Hurtado Pardo
Danilo Espinal Ospina
Resumen

77

Abstract

77

Palabras Clave

77

Key Words

77

INTRODUCCIÓN

78

MARCO TEÓRICO

78

CARACTERIZACIÓN SOCIO ESPACIAL

81

Salud

87

Educación

87

Deporte y recreación

87

Seguridad

88

Centros religiosos

88

Espacio público

88

Condiciones de vivienda

90

ANÁLISIS TERRITORIAL

90

Antecedentes de la Refinería de Cartagena REFICAR

90

Transformación Espacial

91

CONCLUSIONES

98

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

100

101

ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 115 DE 1994, EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN COLOMBIA

Manuel Alberto Gómez González
Lilibeth Isbelia Parrado Molano
Kevin Fernando Henao Martínez

Resumen	101
Abstract	101
Palabras Clave	101
Key Words	101
INTRODUCCIÓN	102
MARCO DE REFERENCIA	103
DESCRIPCION DE LA EDUCACION BASICA Y MEDIA EN COLOMBIA.	104
EVOLUCION DEL TRAMITE LEGISLATIVO LEY 115 DE 1994 Y PROYECTOS DE LEY MODIFICATORIOS	112
EVALUACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y MEDIA DE COLOMBIA	115
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS, ARTICULACIÓN Y MODIFICACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN MEDIA.	118

EXPERIENCIAS Y MODELOS INTERNACIONALES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA	121
DIAGNÓSTICO DEL DISEÑO LEGAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN COLOMBIA ESTABLECIDO EN LA LEY 115 DE 1994 EN TÉRMINOS CURRICULARES Y DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL	125
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	129
PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA	131
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	133
ANEXO 1. EVOLUCIÓN TRÁMITE LEGISLATIVO LEY 115 DE 1994 Y PROYECTOS DE LEY MODIFICATORIOS	136
ANEXO 2. MARCO NORMATIVO DE LA LEY 115 DE 1994 (DECRETOS REGLAMENTARIOS Y CONCORDANTES)	143
RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y JUSTICIA SOCIAL RURAL: TENSIONES Y DESAFÍOS EN EL ¿POST-CONFLICTO? Andrés Mauricio Guzmán Rincón Semilleros de Investigación Daniela Chamorro Lizeth Torres Sebastián Jiménez	150
Resumen	150
Abstract	150
Palabras Clave	150
Key Words	150

INTRODUCCIÓN	151
DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO FRENTE A LA JUSTICIA SOCIAL	152
Referencia a las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable	153
Restitución de tierras frente al desplazamiento forzado	154
PROPUESTAS DE ARTICULACIÓN DESDE LA AGENDA ACORDADA EN LA HABANA	156
Fortalecer los recursos del Estado para reparar e invertir en el campo (reflexiones sobre el fondo de tierras)	157
Contribución a la formalización de la tierra (reflexión sobre la adopción de lineamientos sobre el uso del suelo)	159
Jurisdicción agraria y efectividad de los derechos sobre la tierra	159
El carácter integral de la acción de restitución (comentarios sobre el acceso integral a la tierra)	161
Acuerdo sobre víctimas del conflicto en relación a la tierra y el territorio	161
ACTORES, PROPUESTAS E IMPOSTURAS FRENTE A LA CUESTIÓN AGRARIA Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS	162
Agenda de democratización y paz territorial	162
<i>El campesino como sujeto político</i>	163
Elites y poderes tradicionales en la estructura social rural	164
CONCLUSIONES	165
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	168
CAMPESINOS Y TIERRAS: UNA REFLEXIÓN EN TORNO A LA GOBERNANZA REGIONAL EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE PAZ	171
Hernando Maldonado Pachón	
Resumen.	171
Palabras clave.	171
Abstract.	171
Key Words	171
INTRODUCCIÓN	172

MOVIMIENTOS SOCIALES Y CAMPESINOS EN LATINOAMÉRICA	172
CAMPESINADO Y GLOBALIZACIÓN	175
ETNIAS, CLASES E IDENTIDAD	176
TIERRA Y CAMPESINOS: PROPIEDAD Y PRODUCCIÓN	177
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REFORMAS AGRARIAS	180
CAMPESINADO Y CAMBIO CLIMÁTICO	180
LA TIERRA Y EL CAMPESINADO EN COLOMBIA	181
IDENTIDAD Y PODER EN LOS MOVIMIENTOS CAMPESINOS	185
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	187
SECTOR AZUCARERO COLOMBIANO, TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES: IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES.	191
Eder Maylor Caicedo Fraide Daniel Alfonso Barragán Ronderos	
Resumen.	191
Palabras clave.	191
Abstract	191
Key Words	191
INTRODUCCIÓN	192
LA CAÑA DE AZUCAR EN EL VALLE DEL CAUCA: BALANCE HISTÓRICO	192
EL POSICIONAMIENTO DE LOS INGENIOS DEL VALLE DEL CAUCA: 1929-1950	194
EL TRÁNSITO A LAS EMPRESAS AGRO-INDUSTRIALES, LA CONFROMACIÓN GREMIAL Y LA INTEGRACIÓN INTERNACIONAL 1951-1990	196
LA IMPLEMENTACIÓN DEL NEOLIBERALISMO EN COLOMBIA Y SU IMPACTO EN LA CAÑA DE AZUCAR 1991-2012	198
LOS IMPACTOS DEL TLC EN EL SECTOR AZUCARERO COLOMBIANO (1991-2016)	200

LA RESISTENCIA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN COLOMBIA	201
CONCLUSIONES	203
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	205
DOSSIER	
TRANSFORMACIONES LEGISLATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE LEY PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO EN SIETE MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE Y NORTE DEL CAUCA	
Investigadora Principal: Diana Marcela Bustamante Arango.	208
Co-investigadores (as) que participan en esta entrega: Mauricio Montoya Londoño, Diana Fernández Mejía, Stephanie Oliveros Ortíz, Erika van Arcken Salas, Carlos Andrés Ruíz, Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa, Leonardo Sabogal, Fernando Cruz, Jorge Eliecer Leudo Hurtado, Verena González Cabo, Edy Lorena Burbano Vallejo, Eugenio Moreno, Magdalena Murgueitio, Katherine Flóres Pinilla, Germán Lozano Carolina Blanco, Jenny Astrid Camelo Zamudio, Mariana Carmona- Vescance, Juan David Abella Romero, Juan David Gaviria	
INTRODUCCIÓN	
Erika van Arcken Salas Diana Marcela Bustamante Arango	211
ESTRATEGIAS PARA SALIR DE LA VIOLENCIA	
Diana Marcela Bustamante Arango	215
PRESENTACIÓN	215
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	221
EL FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO FOCALIZADO A LA LUZ DE LOS DIÁLOGOS DE LA HABANA	223

Leonardo Sabogal Murcia	
Carlos Andrés Ruiz	
Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa	
PRESENTACIÓN	223
LA PRESENCIA DIFERENCIADA DEL ESTADO	223
DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y CIUDADANÍA	225
HACIA UN DESARROLLO RURAL TERRITORIAL: UNA MIRADA DESDE LOS ACUERDOS DE LA HABANA	226
HACIA UNA DEMOCRACIA DELIBERATIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ACUERDOS DE LA HABANA.	228
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	230
ANTECEDENTES NORMATIVOS	
Diana Fernández Mejía y Stephanie Oliveros Ortiz.	232
PRINCIPALES ANTECEDENTES	232
Ley 218 de 1995 - Ley Páez	232
Ley 608 del 2000 - Ley Quimbaya	232
Constitución Política de Colombia	235
NORMATIVIDAD REFERENTE A ZONAS FRANCAS Y TEMAS FISCALES	235
Decreto 780 de 2008	235
Decreto 1767 de 2013	236
NORMATIVIDAD REFERENTE A CONSTRUCCIÓN DE PAZ	236
Documento Conpes 3395 del 17 de Noviembre de 2005	236
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	237
DERECHO DE ASOCIACIÓN	238
Diana Marcela Bustamante Arango	
PRESENTACIÓN	238
EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y LOS MUNICIPIOS. CARACTERIZACIÓN NORMATIVA	238
LAS ASOCIACIONES REGIONALES DE MUNICIPIOS	240
LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DEL SUR DEL VALLE Y NORTE DEL CAUCA	242
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	244

MESAS DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EN SIETE MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE Y NORTE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA DE PAZ TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN UN ESCENARIO POST-ACUERDO.

245

Mauricio Montoya Londoño.
(Coordinador metodológico).

Carolina Blanco, Jenny Astrid Camelo Zamudio, Juan David Abella Romero, Juan David Gaviria, Mariana Carmona-Vescance (Co-investigadores).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

245

ENFOQUE METODOLÓGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EN SIETE MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE Y NORTE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA DE PAZ TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ CON LA INSURGENCIA

246

Mauricio Montoya Londoño.

Enfoque metodológico: Un enfoque deliberativo para el análisis de política pública

246

RESULTADO DE INVESTIGACIÓN NRO. 1. LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LÍMITES DEL PROBLEMA.

Jenny Astrid Camelo Zamudio.

251

Juan David Gaviria.

Diseño metodológico

251

La economía ilegal y sus afectaciones en el desarrollo socioeconómico en el norte del Cauca y sur del Valle del Cauca

261

Conclusiones

264

Referencias Bibliográficas	265
RESULTADO DE INVESTIGACIÓN NRO. 2: IDENTIFICACIÓN DE DEMANDAS, INTERESES Y TENSIONES POR PARTE DE ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL FRENTE A LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO DE 7 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SUR-OCCIDENTAL DEL PAÍS EN UN ESCENARIO DE POST-ACUERDO.	266
Mauricio Montoya Londoño	
Diseño metodológico.	266
La importancia de pensar el desarrollo en relación directa con los proyectos de vida de las comunidades que conforman la región.	271
Identificación de tensiones y demandas.	275
La necesidad de la transformación de las prácticas económicas y laborales.	276
La estigmatización de las comunidades víctimas del conflicto: una externalidad negativa de las regiones en el proceso de paz.	276
Referencias Bibliográficas	280
RESULTADO DE INVESTIGACIÓN NRO. 3: MESAS DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EN SIETE MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE Y NORTE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA DE PAZ TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ CON LA INSURGENCIA	282
Juan David Abella Romero.	
Diseño metodológico.	282
Integración intermunicipal con Candelaria	282
Garantías de paz	284
Ubicación geográfica estratégica	285
Garantías de transparencia	286
Intereses de carácter social	287
Reivindicaciones identitarias	288
Doble condición de víctima y victimario	289
Oportunidades para el desarrollo	290

Accesibilidad a la educación superior	291
Referencias Bibliográficas.	292
RESULTADO DE INVESTIGACIÓN NRO. 4: LÍNEAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN EN UN ESCENARIO DE POSTCONFLICTO.	293
Mariana Carmona-Vescance	
Carolina Blanco	
Introducción	293
Diseño metodológico.	293
Resultados	294
Estrategias necesarias para el impulso de los sectores económicos (economía campesina-sector primario, industria, servicios)	295
Fomento del desarrollo regional de cara a la asociatividad	297
Programas adecuados para promover el emprendimiento en sectores vulnerables (enfoque diferencial, reintegrados)	299
Mantenimiento de la paz en los territorios: de la pedagogía y la garantía de no repetición a la seguridad humana	300
Pedagogía para la paz y respeto de formas organizativas	301
Normatividad	301
Participación de las comunidades	302
Tejido social, seguridad humana y desarrollo	302
Seguridad humana, la base del desarrollo	302
Empoderamiento	303
Conclusión	304
Referencias Bibliográficas.	304
ANÁLISIS PLANES DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y EL POSCONFLICTO DEL SUR DEL VALLE Y NORTE DEL CAUCA - TRANSFORMACIONES LEGISLATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POST-ACUERDOS	306
Fernando Cruz, Jorge Eliecer Leudo Hurtado, Verena González Cabo, Edy Lorena Burbano Vallejo, Eugenio Moreno, Magdalida Murgueitio, Katherine Flóres Pinilla	
METODOLOGÍA	306
AVANCE DE RESULTADOS	307
PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO EN SIETE MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE DEL CAUCA Y NORTE DEL CAUCA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	321

Antecedentes	321
Necesidad de la presente ley	322
Demografía	323
Estructura Económica	325
Finanzas Públicas	327
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	330

PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO EN SIETE MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE DEL CAUCA Y NORTE DEL CAUCA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES. ARTICULADO	332
---	-----

**ELEMENTOS PARA LA DISCUSIÓN DE LA
ELIMINACIÓN DE TRES CEROS EN EL PESO
COLOMBIANO**

ELEMENTOS PARA LA DISCUSIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE TRES CEROS EN EL PESO COLOMBIANO¹

Julio César Alonso (Investigador Principal)²
Daniela Estrada Nates (Co- investigadora)³
Ángela María González (Co- investigadora)⁴

Resumen

El 31 de marzo de 2016 se radicó el proyecto de Ley 156 de 2016 cuyo objetivo es “modificar la denominación de la moneda legal en Colombia”. Este proyecto es el séptimo intento desde 1993 de modificar la denominación del peso colombiano quitándole tres ceros. Este documento tiene como objetivo brindar elementos de juicio para la discusión del proyecto de Ley en el Congreso de La República. Para lograr lo anterior se realiza un breve recuento histórico sobre la eliminación de ceros de las monedas legales en diferentes países en el mundo y de los diferentes intentos que se han realizado para eliminar ceros en la moneda legal colombiana. Además se incluye una revisión de la literatura académica sobre el tema. Ésta se clasifica en cuatro razones que hemos denominado: i) Herramienta para detener un fuerte proceso inflacionario, ii) Construcción de confianza interna y externa, iii) Mejoras en la eficiencia del sistema financiero y contable, iv) Otras razones. Finalmente, se discute el proyecto de ley actual. Se encuentra que de las posibles razones para justificar en la actualidad la reducción de ceros parece más razonable emplear las razones relacionadas con las posibles mejoras en la eficiencia del sistema financiero y contable y la asociada a la posibilidad incautar dineros de actividades ilícitas. Las otras razones no parecen plausibles en la coyuntura actual.

Palabras Clave

Re-denominación monetaria, Colombia, peso, moneda, eliminación de ceros

Abstract

On March 31 2016 a draft project for Law 156 of 2016 was proposed, its main aim is to "change the name of the legal currency in Colombia". Since 1993, this project is the seventh attempt to remove zeros from Colombian peso. The objective of this document is to provide evidence for the discussion of the project in the Congress. To achieve that, a brief historical review of currency redenomination in different countries in the world and the various attempts that have been made to eliminate zeros in Colombian currency is made. In addition, a review of the academic literature on the subject is included, which is categorized into four reasons: i) Tool to stop inflation, ii) Construction of internal and external confidence, iii) Improvements in the efficiency of financial and accounting, iv) Other reasons. Finally, the current bill is discussed. The possible reasons that justify the actual project are related with possible improvements in the efficiency of the financial and accounting system and the possibility of seizing money from illegal activities. Other reasons not seem plausible in the current situation.

Keywords:

Currency re-denomination, Colombia, peso, currency, dropping zeros

¹ Centro de Investigaciones en Economía y Finanzas (Cienfi) Universidad Icesi, Cali, Colombia. Grupo de Investigación Economía, políticas públicas y métodos cuantitativos (A1)

² Economista de la Universidad del Valle. Obtuvo el título de Magister en Economía, Magister en Estadística y Doctor en Economía de Iowa State University (Estados Unidos). El profesor Alonso fue investigador de Fedesarrollo. Ha sido consultor de diferentes organizaciones privadas y públicas. En la actualidad, cumple su segundo periodo como asesor de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) además hace parte del Comité Asesor del ICFES. Desde 2002 se desempeña como profesor del departamento de economía de la Universidad Icesi de Cali. Además desde 2006 es el director del Cienfi (Centro de Investigación en Economía y Finanzas) de la misma universidad. Correo electrónico: jcalonso@icesi.edu.co

³ Administradora de empresas, y economista y negociadora internacional de la Universidad Icesi. Trabajó como asistente de investigación en el Observatorio de Políticas Públicas -POLIS- de la Universidad Icesi. Actualmente es estudiante de la Maestría en Economía de la Universidad Icesi y joven Investigadora del CIENFI de la misma universidad. Correo electrónico: destrada@icesi.edu.co

⁴ Abogada, economista y negociadora internacional de la Universidad Icesi. Trabajó como asistente de investigación en el Centro de Estudios en Protección Social y Economía de la Salud - PROESA. Ha desarrollado proyectos en gobierno corporativo, evaluación financiera de instituciones de salud, manejo del riesgo y rentabilidad y clusters en entidades financieras. Actualmente es estudiante de la Maestría en Economía de la Universidad Icesi y joven Investigadora del CIENFI de la misma universidad. Correo electrónico: amgonzalez@icesi.edu.co

INTRODUCCIÓN

El pasado 31 de marzo de 2016 los honorables senadores Roy Barreras, Mauricio Lizcano, Armando Benedetti, Sandra Villadiego, Ángel Custodio Cabrera, José David Name, Andrés García Zuccardi y Miguel Amín radicaron el Proyecto de Ley 156 de 2016 cuyo objetivo es “modificar la denominación de la moneda legal en Colombia”.

Este proyecto es el séptimo intento desde 1993 de modificar la denominación del peso colombiano quitándole tres ceros. Este estudio tiene como objetivo brindar elementos de juicio para la discusión sobre proyecto de Ley en el Congreso de La República. Para lograrlo, en este documento se presenta una breve descripción sobre: i) las posibles formas en que se puede clasificar la reestructuración de la moneda de un país, ii) la historia reciente alrededor del mundo de la eliminación de ceros y iii) los argumentos que se han empleado para justificar la reducción de ceros alrededor del mundo. Además, presenta una corta reseña de los intentos en Colombia de eliminación de ceros y concluye con una reflexión sobre el proyecto de Ley actual y sobre las razones que éste expone para dicha reforma.

ELIMINACIÓN DE CEROS: CONTEXTO CONCEPTUAL E HISTÓRICO

La reestructuración monetaria se puede definir según Odior & Schodeinde (2013) como el proceso que se realiza para asegurar una estructura monetaria óptima, mejorando la eficiencia en las transacciones y en el proceso de emisión de la moneda, y que permite tener una mezcla equilibrada de billetes y monedas, de varias denominaciones, para efectuar las transacciones al interior de la sociedad.

El concepto de reestructuración monetaria así definido es bastante amplio y cubre diferentes medidas como la dolarización o la eliminación de ceros (ambas se discutirán más adelante). En general un proceso de reestructuración implica por lo menos alguna de las siguientes acciones:

1. adoptar una nueva denominación para la moneda nacional (por ejemplo, pasar de la denominación peso a nuevo peso),
2. cambiar el valor facial de los billetes y monedas y
3. re-diseñar los billetes y monedas.

Estas acciones se pueden dar simultáneamente, o no, con un proceso de reestructuración monetaria. Por ejemplo, una reestructuración puede implicar cambiar el nombre de la moneda, sin modificar el valor nominal de ésta y mantener el diseño de billetes y monedas. También, cuando el emisor introduce algunas denominaciones de billetes o monedas nuevas y retiran de circulación. Otro ejemplo, puede nuevos diseños de las denominaciones actuales, para disminuir los costos de producción, fomentar el sentimiento de identificación de los ciudadanos, aumentar los detalles de seguridad de los billetes para evitar la falsificación o dar respuesta a las necesidades de las personas con limitaciones visuales, entre otros.

Un tipo de reestructuración monetaria que implica las tres acciones es la dolarización. De acuerdo con Kessy (2011), la dolarización se refiere al uso de cualquier moneda extranjera (la que generalmente se emplea es el dólar estadounidense) como sustituto de la moneda nacional. Para escoger la moneda sustituta se tiene en cuenta que ésta sea utilizada por un socio comercial importante o que sea la moneda nacional de un país con una política monetaria sólida y estable.

Meyer (2000) distingue tres tipos de dolarización: oficial, semioficial y extraoficial. La primera significa un reemplazo completo de la moneda nacional por una moneda extranjera. En este caso la moneda extranjera

elegida se convierte en la moneda de curso legal, y desempeña las tres funciones fundamentales de la moneda nacional: depósito de valor, medio de pago y unidad de cuenta. Una de las implicaciones de este tipo de dolarización es que las autoridades ya no pueden financiar el déficit del gobierno imprimiendo más dinero. Ecuador es un ejemplo de este tipo de dolarización.

La dolarización semi-oficial corresponde a una situación en la que el país sigue emitiendo su propia moneda y simultáneamente hay una moneda extranjera que se convierte en moneda de curso legal; es decir, que ambas se emplean libremente en la economía doméstica. Una de las consecuencias que tiene es que la capacidad de las autoridades monetarias para imprimir más moneda nacional está sujeta a la cantidad de divisas que tengan en reserva. Luego, sólo pueden aumentar la oferta de dinero nacional si generan más divisas mediante un superávit de la balanza de pago. Algunos ejemplos de este tipo de dolarización son Panamá (América), Lesoto (África) y Suazilandia (África).

La dolarización extraoficial implica que la divisa extranjera se utiliza ampliamente en las transacciones privadas (como una unidad de cuenta, medio de cambio y como depósito de valor), pero la moneda local sigue siendo la única moneda de curso legal. Este tipo de dolarización no corresponde a una reestructuración monetaria⁵.

El Proyecto de Ley 156 de 2016 no contempla una reestructuración de este tipo, por eso no se seguirá discutiendo los procesos de dolarización en este documento.

Otra forma de reestructuración monetaria es la llamada re-denominación, o *currency redenomination* en inglés. Ésta se puede definir como un cambio en el valor facial de la moneda nacional de curso legal que puede, o no, estar acompañada de un cambio en el nombre y un rediseño de los billetes y monedas. Por ejemplo, cuando se crea una nueva moneda con tres ceros menos, o cuando se crea una moneda nueva que tiene una convertibilidad de 250 a 1 con la moneda antigua.

El nombre usado para esta clase de procesos de reestructuración varía dependiendo del país que se analice; por ejemplo, el evento de re-denominación de Venezuela realizado en el año 2008 se llamó reconversión monetaria, y el de Zambia del año 2012 reajuste de moneda. La re-denominación conlleva la necesidad de tomar medidas para cambiar todo lo que está expresado en la moneda nacional anterior a la nueva escala monetaria, un ejemplo de esto es la actualización requerida de los sistemas de contabilidad, de software, los cajeros automáticos, las máquinas expendedoras, los precios de productos y los menús, entre otros.

Los procesos de re-denominación más frecuentes son los que conllevan la eliminación de ceros. Dado que ese es el objetivo del proyecto de Ley, de aquí en adelante solo nos concentraremos en estos casos de re-denominación.

⁵ De Nicolo, Honohan & Ize (2005) dividen la dolarización extraoficial sobre la base de las tres funciones del dinero: la dolarización de transacciones, que es el uso de divisas para fines de transacción; la dolarización financiera, que consiste en que los activos o pasivos financieros de los residentes pasan a valorarse en moneda extranjera; y la dolarización real, que es la indexación de los precios y salarios locales a la moneda extranjera.

Un poco de historia de la eliminación de los ceros de las monedas en el mundo

Hemos identificado 91 eventos de re-denominación de diferentes monedas alrededor del mundo desde 1923⁶ (Ver Anexo 1). El 88% de los países realizaron una eliminación de ceros mientras que el resto corresponde a una restructuración con diferentes tasas de convertibilidad. De los países que han eliminado ceros, el 19% de los eventos corresponde a la eliminación de uno y de dos ceros, el 40% a las de tres ceros, el 10% a cuatro ceros y el 12.5% a cinco o más ceros⁷.

Concentrándonos en aquellos países que eliminaron ceros de su moneda, el primer país en hacerlo fue Alemania en 1923 cuando decidió suprimir 12 ceros del marco; que pasó a llamarse Reichsmark (Ver Tabla 1). Desde ese año hasta junio de 2016 se identificaron 79 eventos de re-denominación que implicaban la eliminación de ceros, siendo Zambia en 2012 el último país en realizar la reforma (quitando tres ceros de su moneda kwacha). El evento 80 de reestructuración será el caso de Belarús (Europa del Este), el cual se espera que elimine 4 ceros de su moneda para el primero de julio de 2016.

TABLA 1 LISTADO DE EVENTOS DE RE-DENOMINACIÓN CON ELIMINACIÓN DE CEROS EN EL MUNDO

PAÍS	AÑO	NÚMERO DE CEROS ELIMINADOS	CONTINENTE
Belarús	2016	4	Europa
Zambia	2012	3	África
Zimbabue	2009	12	África
Venezuela	2008	3	América del Sur
Ghana	2007	4	África
Rumanía	2005	4	Europa
Turquía	2005	6	Asia
Afganistán	2002	3	Asia
Belarús	2000	3	Europa
Angola	1999	6	África
Bulgaria	1999	3	Europa
República Democrática del Congo	1998	5	África
Rusia	1998	3	Europa
Serbia & Montenegro	1996	2	Europa
Ucrania	1996	5	Europa
Angola	1995	3	África
Georgia	1995	2	Asia
Polonia	1995	4	Europa
Croacia	1994	3	Asia
Serbia & Montenegro	1994	9	Europa
Uzbekistán	1994	3	Asia
Brasil	1993	3	América del Sur

⁶ La construcción de esta lista de eventos de re-denominación parte de completar la revisión realizada por Mas (1995), Ioana(2005) y Mosley (2005). A partir de eso se contempló dicha información con datos de Banco Central de Venezuela (2007), Azis (2007), y fuentes periodísticas como NewEurope (2009), CNN (2009), Muzyamba (2012) y Kudryáv'tseva (2015).

⁷ Todos los porcentajes calculados incluyen el próximo evento de re-denominación de Belarús en Julio de 2016.

PAÍS	AÑO	NÚMERO DE CEROS ELIMINADOS	CONTINENTE
Latvia	1993	2	Europa
Lituania	1993	2	Europa
Macedonia	1993	2	Europa
México	1993	3	América del Norte
Moldavia	1993	3	Europa
Serbia & Montenegro	1993	6	Europa
Uruguay	1993	3	América del Sur
Argentina	1992	4	América del Sur
Azerbaiyán	1992	1	Asia
Belarús	1992	1	Europa
Estonia	1992	1	Europa
Serbia & Montenegro	1992	1	Europa
Sudán	1992	1	África
Perú	1991	6	América del Sur
Yugoslavia	1990	4	Europa
Brasil	1989	3	América del Sur
Nicaragua	1988	3	América Central
Bolivia	1987	6	América del Sur
Uganda	1987	2	África
Brasil	1986	3	América del Sur
Israel	1986	3	Asia
Argentina	1985	3	América del Sur
Perú	1985	3	América del Sur
Vietnam	1985	1	Asia
Argentina	1983	4	América del Sur
Islandia	1981	2	Europa
Israel	1980	1	Asia
Laos	1979	2	Asia
Chile	1975	3	América del Sur
Uruguay	1975	3	América del Sur
Guinea	1971	1	África
Argentina	1970	2	América del Sur
Brasil	1970	3	América del Sur
Francia	1969	2	Europa
Israel	1969	2	Asia
Brasil	1967	3	América del Sur
República Democrática del Congo	1967	3	África
Zaire	1967	3	África
Yugoslavia	1966	2	Europa
Albania	1965	1	Europa
Bahréin	1965	1	Asia
Indonesia	1965	3	Asia

PAÍS	AÑO	NÚMERO DE CEROS ELIMINADOS	CONTINENTE
Bolivia	1963	3	América del Sur
Finlandia	1963	2	Europa
Bulgaria	1962	1	Europa
Corea del Sur	1962	1	Asia
Rusia	1961	1	Europa
Chile	1960	3	América del Sur
Corea del Norte	1959	2	Asia
Marruecos	1959	2	África
Vietnam	1959	3	Asia
Túnez	1958	3	África
China	1955	4	América del Sur
Grecia	1954	3	Europa
Alemania	1948	1	Europa
Israel	1948	3	Asia
Rusia	1947	1	Europa
Alemania	1923	12	Europa

Fuente: Construcción propia a partir de Mas (1995), Iana (2005), Mosley (2005), Banco Central de Venezuela (2007), Azis (2007), y fuentes periodísticas como NewEurope (2009), CNN (2009), Muzyamba (2012) y Kudryáv'tseva (2015).

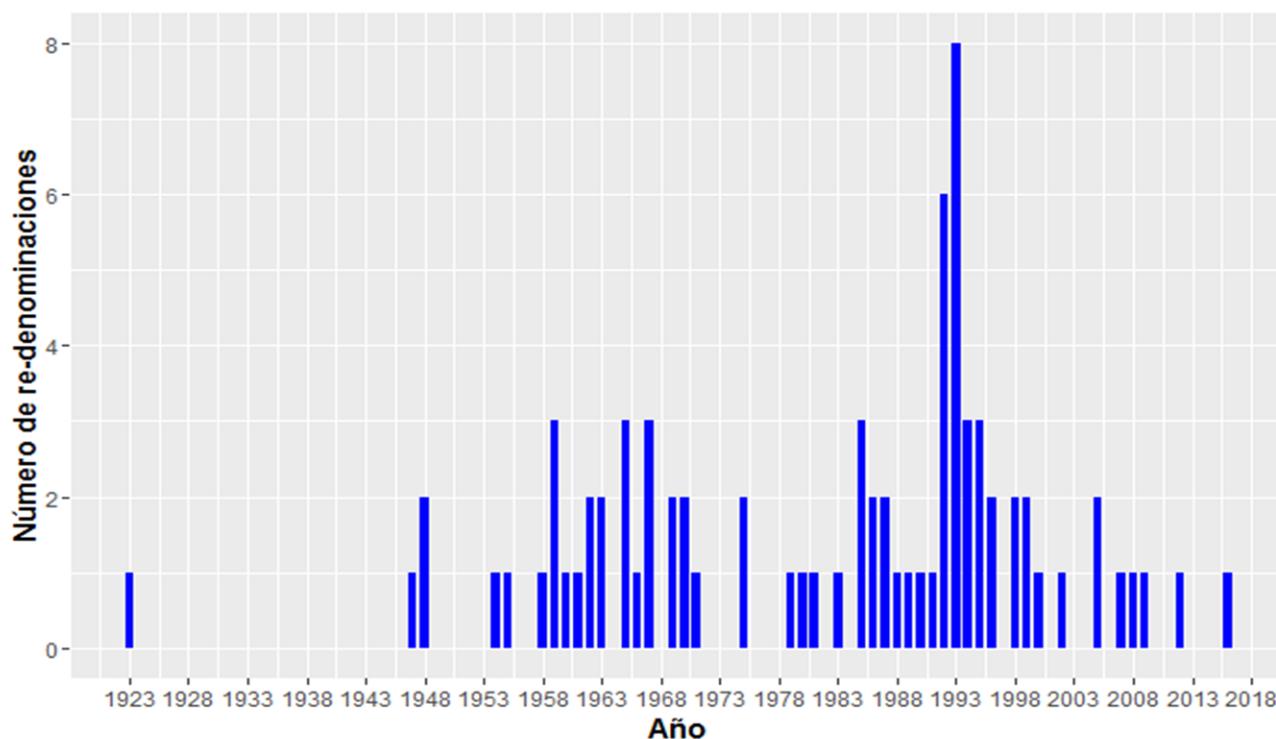
La eliminación de ceros a lo largo de los últimos 100 años se concentra especialmente en dos períodos. El primero entre 1950 y 1970, que agrupa el 26% de los casos, y en su gran mayoría están relacionados con las consecuencias de la segunda guerra mundial; en algunos casos, como respuesta a las sanciones monetarias o deudas acumuladas a causa de la guerra y en otros, como consecuencia de procesos de independencia de las antiguas colonias europeas.

El segundo periodo de eliminación de ceros se presenta entre 1980 y 2000 y concentra la mayor proporción: 37 casos de eliminación de ceros que corresponden al 46% de los eventos (ver Figura 1). Cabe resaltar que, de los eventos ocurridos durante el segundo periodo, 28 de ellos se presentaron en la década de los noventa y 8 ocurrieron en el año 1993.

Estos eventos tienen dos explicaciones de diferente naturaleza. Por una parte, tras la caída del muro de Berlín una buena cantidad de países de Europa del Este quitaron ceros de su moneda en su proceso de transición a economías de mercado.

La otra fuente de re-dominaciones se da en Latinoamérica como respuesta a la acumulación de fuertes procesos inflacionarios e hiperinflacionarios experimentados durante la década de los años 70 y 80 que explican, en parte, los eventos de eliminación de ceros de México en el año 1993, Brasil en 1986, 1989 y 1993, Uruguay en 1993 y Argentina en 1992.

FIGURA 1 NÚMERO DE RE-DENOMINACIONES A NIVEL MUNDIAL POR AÑO.



Fuente: Construcción propia a partir de Mas (1995), Iana (2005), Mosley (2005), Banco Central de Venezuela (2007), Azis (2007), y fuentes periodísticas como NewEurope (2009), CNN (2009), Muzyamba (2012) y Kudryávtsava (2015).

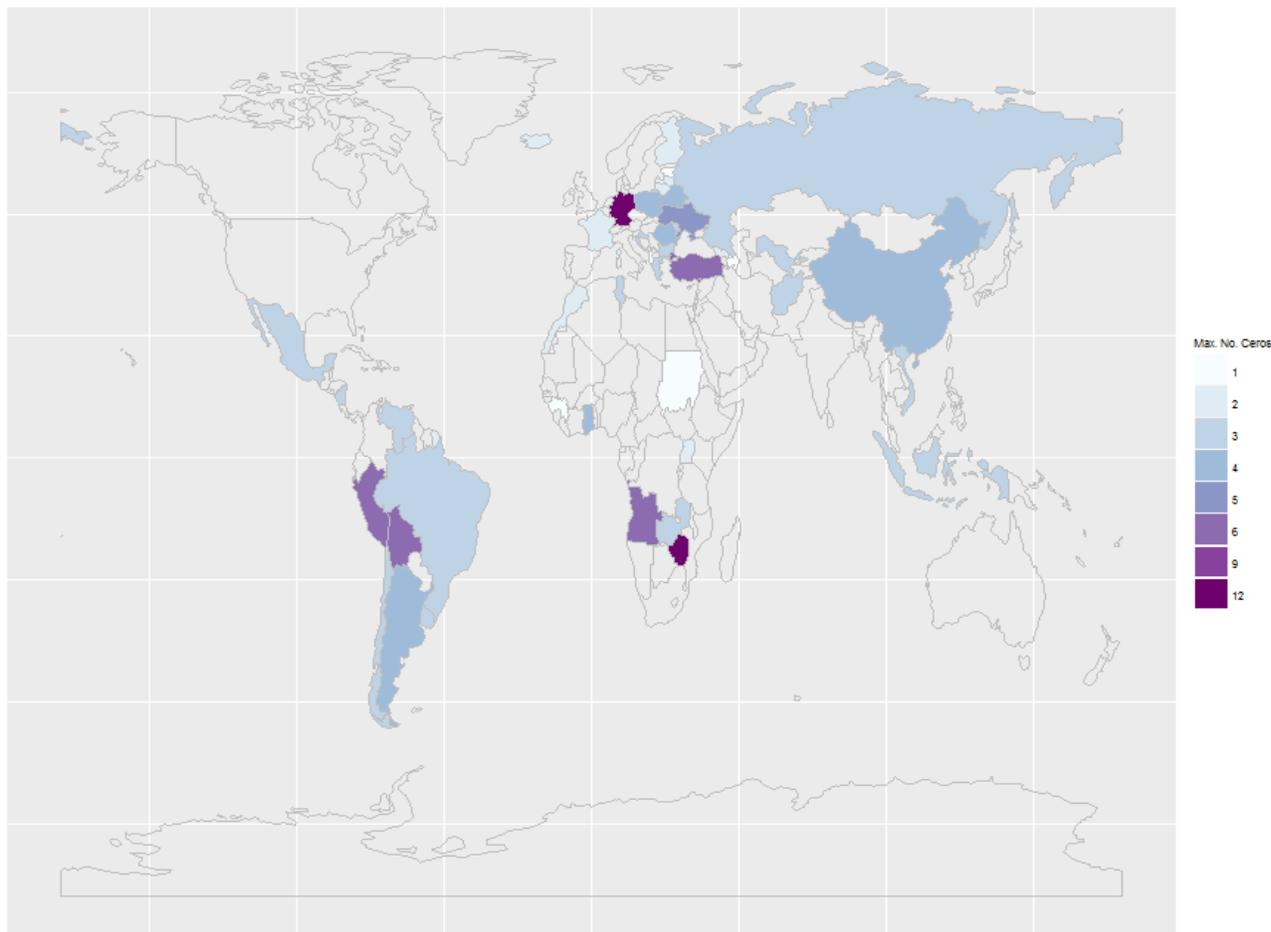
40

En los últimos cien años, (ver Tabla 1) el 36% de los países que eliminaron ceros pertenecen a Europa, el 21% a Asia, el 26% a América (la mayoría a América del Sur) y el resto son países de África. En promedio el número de ceros eliminados es de aproximadamente 3. Como se observa en la Figura 2, el máximo número de ceros eliminados ha sido 12 (Alemania en 1923 y Zimbabue en 2005), la mayoría (alrededor del 46%) sólo han efectuado la redenominación una única vez.

Por otro lado, países como Brasil, Serbia & Montenegro, Israel y Argentina han re-denominado más de 3 veces sus monedas. Al respecto, Mosley (2005) encuentra que realizar una re-denominación aumenta la probabilidad de volver a efectuar una redenominación en el futuro.

Si bien cada evento de eliminación de ceros responde a diferentes razones y pueden tener diferentes objetivos, la literatura académica ha encontrado algunas coincidencias entre estos procesos. En la siguiente sección se presenta una breve revisión de esta literatura.

FIGURA 2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS EVENTOS DE ELIMINACIÓN DE CEROS Y MÁXIMO NÚMERO DE CEROS ELIMINADOS POR PAÍS.



41

Nota: Para países que presentan más de un evento de eliminación de ceros, se gráfica el máximo número de ceros eliminados de todos sus eventos de eliminación de ceros.

Fuente: Construcción propia a partir de Mas (1995), Iana (2005), Mosley (2005), Banco Central de Venezuela (2007), Azis (2007), y fuentes periodísticas como NewEurope (2009), CNN (2009), Muzyamba (2012) y Kudryáv'tseva (2015).

REVISIÓN DE LA LITERATURA ACADÉMICA SOBRE ELIMINACIÓN DE CEROS

La literatura sobre el tema se puede clasificar de diversas formas. Por ejemplo, los artículos se pueden agrupar por la disciplina principal desde la que se realiza el estudio: economía, ciencias políticas y afines, psicología, y sociología (ver Tabla 2).

TABLA 2 REVISIÓN DE LA LITERATURA ACADÉMICA

Autores (apellidos)	Título	Fecha de publicación	Países analizados	Área de estudio	Razones para implementar la re-denominación			
					Construcción confianza interna y externa	Detener procesos Inflacionarios	Eficiencia sistema financiero y contable	Otras Razones
Alao	Revisiting the Central Bank of Nigeria August 2007 Proposal on Redenomination of the Nigerian Naira	2011	Nigeria	Economía	X	X	X	X
Amado, Teközel, Topsever, Ranyard, Del Missier & Bonini	Does “000,000” matter? Psychological effects of Turkish monetary reform	2007	Turquía	Psicología	NA	NA	NA	NA
Amoako-Agyeman, & Mintah	The Benefits And Challenges Of Ghana’s Redenomination Exercise To Market Women - A Case Study Of Adum, Kejetia And Central Markets In Kumasi Metropolis	2014	Ghana	Sociología	NA	NA	NA	NA
Aziz	The Redenomination of the Ghanaian Currency, the Cedi(2007)	2009	Ghana	Psicología/Economía/Sociología			X	
Central Bank of the Republic of Turkey	Redenomination of Turkish Lira by Dropping Six Zeros	2004	Turquía	Economía	X	X	X	
Banco Central de Venezuela	Aspectos fundamentales de la reconversión monetaria	2007	Venezuela	Economía	X	X	X	
Bank of Zambia	Currency Rebased Technical Guidelines	2012	Zambia	Economía	X		X	
Bayir	Currency Reform in Turkey and Lessons from Re-Denomination and Euro Changeover	2012	Turquía	Economía	X	X	X	
Dogarawa	The Economics of Currency Redenomination: An Appraisal of CBN Redenomination Proposal	2007	Nigeria	Economía	X	X	X	
Dzokoto, Mensah, Twum-Asante & Opare-Henaku	Deceiving Our Minds: A Qualitative Exploration of the Money Illusion in Post-redenomination Ghana	2010	Ghana	Psicología/Sociología				
Dzokoto, Young & Mensah	A tale of two Cedis: Making sense of a new currency in Ghana	2010	Ghana	Psicología	NA	NA	NA	NA
Essein	Evaluating the impact of the introduction of new currency denominations on Nigerian economy: evidence from econometric approach.	2012	Nigeria	Economía	X		X	X

Autores (apellidos)	Título	Fecha de publicación	Países analizados	Área de estudio	Razones para implementar la re-denominación			
					Construcción confianza interna y externa	Detener procesos Inflacionarios	Eficiencia sistema financiero y contable	Otras Razones
Ioana	The National Currency Re-Denomination Experience in Several Countries: A Comparative Analysis	2005	Rumanía, Turquía, Rusia, Ucrania, Bulgaria	Economía	X		X	
Lianto & Suryaputra	The Impact of Redenomination in Indonesia from Indonesian Citizens' Perspective	2012	Indonesia	Economía				
Mas	Things Governments Do to Money: A recent History of Currency Reform Schemes and Scams	1995	Varios	Economía				X
Mosley	Dropping Zeros, Gaining Credibility? Currency Redenomination in Developing Nations	2005	Países en desarrollo	Ciencias políticas	X	X		X
Nwaoba	The political economy of currency redenomination by countries	2010	Nigeria y otros	Psicología/Economía/Sociología	X	X	X	X
Odior & Shodeinde	Currency Restructuring Exercise in Nigeria: Overview and Potential Implications	2013	Nigeria	Economía			X	X
Olukayode Babatunde	Macroeconomic implication of currency management in Nigeria: A synthesis of the literature	2013	Nigeria y otros	Economía	X	X	X	X
Opare-Henaku, Mensah & Dzokoto	Ghanaians' Perception and Evaluation of the New Ghana Cedi	2013	Ghana	Sociología			X	X
Suhendra & Handayani	Impacts of redenomination on economics indicators	2012	Varios	Economía	X	X	X	X
Tyszka & Przybyszewski	Cognitive and emotional factors affecting currency perception	2006	Polonia	Psicología	NA	NA	NA	NA
Vargas	Sustitución monetaria en Colombia: costos y beneficios	2001	Argentina, Brasil y México	Economía		X	X	
Zidek & Chribik.	Impact of currency redenomination on inflation case study turkey	2015	Turquía	Economía	X	X	X	

Otra forma de agrupar la literatura es por el énfasis que se hace en los documentos, sobre las razones para la implementación de una medida de re-estructuración. Aunque las razones empleadas para justificar la eliminación de ceros son muy diversas, estas razones encontradas en la literatura se pueden agrupar de la siguiente manera:

1. Herramienta para detener un fuerte proceso inflacionario,
2. Construcción de confianza interna y externa,
3. Mejoras en la eficiencia del sistema financiero y contable,
4. Otras razones

En las siguientes subsecciones se describen los principales argumentos de cada una de ellas.

Antes de entrar a discutir estas razones es interesante recoger los resultados obtenidos por Mosley (2005) quien estudia cuáles variables económicas, políticas y sociales afectan la probabilidad de que un país realice un evento de re-estructuración en su moneda. Mosley (2005) encuentra que la redenominación es más probable inmediatamente después de una elección (o con muchos años restantes hasta la próxima elección), y menos probable inmediatamente antes una elección, y es más probable en los sistemas políticos más fraccionados. Mosley (2005) explica que es menos probable que se dé en tiempos preelectorales, porque puede ser visto como una señal de fracaso del gobierno y por ende afectar negativamente los resultados electorales del partido que apoya el gobierno. Sin embargo, una vez elegido el gobierno, éste podría estar más dispuesto a re-denominar particularmente si pueden culpar de la necesidad de redenominación a sus predecesores (Edwards 1996, Leblang 2003 en Mosley, 2005).

Además, un gobierno de derecha tiene más probabilidades de reconvertir la moneda que un gobierno de izquierda porque según Mosley (2005) el primero está más interesado en demostrarle a los mercados financieros que su sistema es confiable, mientras que los segundos están más enfocados en satisfacer los intereses de los ciudadanos que en ganarse la confianza de los mercados financieros. Por otro lado, algunas características que aumentan esa probabilidad es cuando: i) los países están más abiertos a los flujos internacionales de capital, ii) están bajo un programa de ajuste del Fondo Monetario Internacional, iii) sus bancos centrales son políticamente independientes, y iv) cuando la re-denominación ocurre en el periodo posterior a la implementación del programa (Iona, 2005; Mosley, 2005).

44

Razones para la re-estructuración de acuerdo a la literatura

La re-estructuración de una moneda se puede presentar durante un fuerte proceso inflacionario o al final de éste para eliminar cualquier futuro brote de inflación. En el primer caso, la re-estructuración se emplea como parte de una batería de medidas que pretenden desacelerar fuertes procesos inflacionarios. En el segundo caso, la reestructuración se lleva a cabo después de un programa que ha permitido controlar la inflación de manera temporal. En ambos casos, la idea detrás de emplear esta herramienta, es intentar modificar las expectativas de inflación de la población (Alao, 2011).

En otras palabras, un país puede emplear la re-denominación para enviar una señal de que su gobierno está tomando en serio la meta de inflación, lo que reduce las expectativas de los individuos y apoya la caída post reforma de los precios (Zidek & Chribik, 2015). Lo anterior, generalmente sucede debido a que las altas expectativas de inflación que tienen los individuos, están asociadas a la falta de estabilidad de la economía (Nwaoba, 2010), en especial a la pérdida de confianza en las políticas de control del Banco Central.

Así, cuando se emplea esta justificación para una re-estructuración de la moneda se apuesta a que el mecanismo mediante el cual se podría afectar la inflación es a través de una ilusión monetaria. Esta ilusión supone que los individuos tienden a valorar en términos nominales la moneda y no por su poder de compra, lo cual implica que una reducción de los ceros puede llevar a la baja sus expectativas de inflación; lo que a la larga terminaría en una reducción en el nivel de precios de la economía (Suhendra & Handayani, 2012).

Por ejemplo, México implementó un programa de estabilización y después realizó la re-denominación en 2013, siendo exitoso su resultado. Sin embargo, eso no siempre sucede, tanto Argentina como Brasil no lograron controlar la inflación después de la re-denominación realizada en 1970 y 1967, respectivamente. De hecho Argentina re-denominó 3 veces más (la última vez en 1992) y Brasil 4 veces, siendo la última en 1994 (Ver TABLA 1).

Otra razón para justificar una re-estructuración, y en especial una medida de quitar ceros, es emplearla como una herramienta para aumentar la confianza del público internacional y nacional con respecto a la política del Banco Central o al comportamiento de la economía en general.

La idea detrás de esta justificación es que el gobierno puede mejorar la confianza en la estabilidad económica y sus instituciones de política económica al tener una moneda con menor denominación y con una tasa de cambio nominalmente menor que antes. Es una señal de que se está dispuesto a hacer lo necesario para mantener la estabilidad de la moneda nacional y en algunos casos una señal de ruptura con el pasado.

Si se gana la confianza requerida de grupos de interés externos, esto permitirá al gobierno de turno obtener préstamos más baratos y atraer la inversión extranjera, lo que a su vez puede facilitar el gasto público y el crecimiento económico nacional (Mosley, 2005). Por ejemplo, el Banco Nacional de Rumanía justificó la re-denominación en 2005 como parte del proceso para ser aceptado en la Unión Europea. Afganistán en 2002, realizó el cambio como una señal frente a la comunidad internacional de su transición para convertirse en una nación moderna y que toda la inestabilidad económica y política del conflicto civil había quedado atrás (Iona, 2005).

En el ámbito nacional, se usa la re-denominación como una señal que se envía a los ciudadanos para renovar la confianza en los hacedores de política y las instituciones económicas. Como lo explica Essein (2012), se trata de una señal que da a entender que los períodos de disturbios o crisis han quedado atrás. En estos casos usualmente la re-denominación sucede tras un largo proceso de desestabilización de la economía o de dificultades políticas; como sucedió en Turquía en 2005 (Salimi, 2012) donde se redujo el poder de compra y se emitieron billetes de una mayor denominación (Central Bank of The Republic of Turkey, 2005).

Según Salimi (2012) con esta medida se intenta marcar un corte entre dos períodos y asociar la nueva moneda a un cambio positivo. Alao (2011) argumenta que no sólo se trata de un efecto psicológico, sino que se refuerza la confianza en la estabilidad a largo plazo de la economía y se crea un sentido de pertenencia sobre la moneda nacional. Lo anterior aplica para Turquía (2005), Polonia (1995), Israel (1986) y Bulgaria (1999) puesto que la implementación de la re-denominación ocurrió después de observarse los efectos positivos de los programas de estabilización o reformas macroeconómicas y de los ajustes monetarios implementados para controlar la inflación (Ioana, 2005)⁸.

⁸ Es importante anotar que esta razón puede tener cierto grado de sobre-posición con la razón de detener las expectativas de inflación detallada en el numeral anterior. Pero en este caso la razón es más amplia y abarca muchas más consideraciones que las expectativas de inflación.

Por otro lado, Suhendra & Handayani (2012) plantea que el Banco Central ante la posibilidad de perder el control sobre el mercado de divisas puede decidir recortar algunos ceros para restaurar la confianza en la moneda nacional frente a las monedas extranjeras. Alao (2011) sostiene que la re-denominación se presenta, aquí, después de una gran inyección de divisas en el mercado y con el objetivo de reafirmar la fortaleza de la moneda nacional. Mosley (2005) explica que una re-estructuración se presenta con mayor probabilidad en países con altas tasas de cambio nominales⁹ con respecto al dólar y procesos inflacionarios. Un tercer grupo de razones para efectuar una re-estructuración, que se presenta de manera reiterativa en la literatura, está asociada a las posibles ganancias en eficiencia del funcionamiento del sistema financiero y contable.

En cuanto al sistema financiero, Essein (2012) afirma que los costos de producción, distribución e impresión de moneda se reducen de forma significativa con la re-denominación. Lo anterior sucede en parte porque el número de figuras gráficas (ceros y letras utilizadas para la denominación) se reducen en la impresión y, por otra parte, porque el volumen de billetes disminuye como consecuencia de la nueva mezcla de billetes, bajo la cual dejan de existir varios billetes de denominación grande. Por otro lado, el cambio en la moneda permite que los individuos puedan trasladarse con menor volumen de dinero en sus bolsillos (Opare-Henaku et al., 2013), disminuyendo el riesgo operacional de transportar grandes sumas y disminuyendo los costos logísticos de cargar y distribuir el efectivo.

Para el sistema contable, Aziz (2009) argumenta que en presencia de una moneda que emplea muchos ceros los cálculos contables para los vendedores y compradores al detal son complicados y por eso se justifica una re-denominación. Quienes aducen esta razón para reestructurar, sostienen que agiliza los pagos, las transacciones de dinero y el registro contable, como sucedía en el caso de Ghana en el año 2007. Estos beneficios aparecen fruto de la forma más sencilla de expresar los valores monetarios que trae consigo la eliminación de ceros de la moneda. Adicionalmente, como lo expresa Alao (2011), al reducir el número de ceros se vuelve más sencilla la conversión entre moneda nacional y monedas extranjeras. Para el Central Bank of the Republic of Turkey (2004) estas fueron las razones principales para eliminar 6 ceros en 2005. Lo mismo aplica para Bulgaria en 1999 (Iona, 2005) y Venezuela en 2008 (Banco Central de Venezuela, 2007), ambos países eliminaron 3 ceros.

Otros autores argumentan que el incremento en el uso de sistemas de pago como los cajeros ATM, las máquinas automáticas de ventas al detal y los parquímetros automáticos, entre otros, puede justificar una re-denominación. Aziz (2009) expone que el uso de estos sistemas no es compatible con billetes con demasiados ceros o su adaptación es costosa. Este autor argumenta que tras la implementación de la re-estructuración, vuelven a introducirse las bajas denominaciones de la moneda, permitiendo el uso de los sistemas que ayudan a darle fluidez a las transacciones corrientes del día a día.

Por otro lado, la eficiencia con que se procesan los datos en los sistemas de software, la simplificación de los sistemas de pago empleados, la simplificación en la etiquetación de precios en los productos, la necesidad de digitar menos números y otras actividades del diario vivir como la utilización de taxímetros son razones adicionales que argumentan los autores para justificar una re-estructuración. Por ejemplo, el Banco Central de la República de Turquía empleó este último argumento para la re-denominación efectuada en 2004.

Opare-Henaku et al. (2013) argumenta que la introducción de nuevas monedas (incluida la re-denominación) permite al gobierno establecer nuevas medidas de seguridad, como inscripciones, marcas de agua, fluorescencias que incrementan las dificultades para su réplica ilegal y aumentan la probabilidad

⁹ Es decir, una relativa alta cantidad de unidades de moneda local por cada dólar.

de detección de monedas falsas. Es decir, una razón para la re-denominación es contar con billetes y monedas más seguros. De igual forma, la re-denominación abre la posibilidad para mejorar la razón costo-vida útil del papel moneda y las monedas; Essein (2012) argumenta que un evento como estos permite mejorar la perdurabilidad, resistencia y diseño que promueva el sentido de pertenencia y apego entre los ciudadanos hacia la nueva moneda.

Los bancos centrales pueden aprovechar la re-denominación para renovar los elementos de seguridad, tamaño y diseño, por ejemplo, incluir marcas especiales para las personas en situación de discapacidad. Bayir (2012) reporta que con la redenominación implementada en Turquía en 2012, la Lira turca pasó a ser una de las monedas de curso legal más avanzadas en términos de seguridad en todo el mundo.

En otros casos, una razón puede ser la re-introducción de monedas y billetes. Tras una re-estructuración es posible poner nuevamente en circulación monedas que se habían sacado de circulación. Según Aziz (2009) el uso de las monedas libera presión sobre los billetes de alta denominación, fomenta la fluidez de las transacciones menores y reduce costos de producción e impresión en la moneda nacional. Essein (2012) argumenta que la re-estructuración permite reemplazar billetes de elevados costos de elaboración por monedas mucho más sencillas.

Otra justificación está relacionada con los ingresos que se pueden generar por señoreaje. El señoreaje puede definirse como el aumento en el poder de compra (ingreso) que adquieren quienes emiten dinero (el banco central directamente, e indirectamente los bancos comerciales a través del multiplicador del dinero) cuando hay un aumento en la oferta monetaria real (Posada, 2000). La utilidad se deriva de la diferencia entre el valor del dinero y el costo de producción del mismo y parte de ésta es transferida hacia el presupuesto de los gobiernos. Mosley (2005) establece que los países con gobiernos autoritarios tienen una probabilidad más alta de re-denominar por ese motivo que los gobiernos democráticos, incluso sin que haya un proceso inflacionario.

47

La idea en últimas consiste en que el emisor recibirá un ingreso extra al re-denominar la moneda que hubiese recibido si se continúa con la moneda original. Es decir, se “cobra” nuevamente buena parte del ingreso de señoreaje al reemitir toda la moneda.

Según Mas (1995) este aumento en los ingresos por señoreaje puede ocurrir cuando la re-denominación se acompaña con otras medidas como:

- i. El periodo de conversión es corto;
- ii. Restricción en la cantidad de dinero que se puede convertir
- iii. Restricción en quién puede cambiar el dinero;
- iv. Establecer una tasa de conversión diferente para ciertos tipos de tenencias de dinero (en relación con el ahorro financiero o salarios);
- v. Imponer costos a la conversión, por ejemplo, limitando el número de establecimiento asignados para la conversión o solicitando pruebas que evidencien el origen de los fondos.

Estas cinco medidas evitan de una manera u otra, que parte de la moneda circulante sea cambiada por la nueva y por tanto se gana todo el ingreso de señoreaje sobre ese dinero que sale de circulación y no se convierte a la nueva moneda.

Otra razón que solo aparece en Vargas (2002) es que la redenominación podría ayudar a identificar a dueños de dineros que provienen de actividades ilícitas. Ante un evento de re-denominación, los actores ilícitos y la criminalidad que no emplea el sistema financiero y que tiene acaparadas grandes cantidades de billetes y monedas (caletas) tendrán que enfrentar la disyuntiva entre cambiar ese dinero y exponerse a ser

detectados o perder todo lo acumulado. Es más, en el segundo caso, si deciden no convertir sus billetes a la nueva moneda se generaría ingresos al Banco Central por señoreaje.

Efectos de la re-denominación

Antes de continuar es importante anotar que la literatura es muy prolifera en estudiar las razones de la re-denominación, pero no lo es tanto para estudiar las consecuencias de ésta. Es poca la literatura que realiza estudios de costo-beneficio a-priori e inexistente para los estudios costo-beneficio a-posteriori de los eventos de reestructuración. Tal vez una de las pocas excepciones que se encuentran disponibles públicamente es el trabajo de Vargas (2002) que realiza un intento por calcular los costos y beneficios de la propuesta de eliminar ceros en Colombia. Pérez (2008) presenta una actualización de estos cálculos. Si bien estos dos trabajos realizan un esfuerzo por calcular los costos, por el lado de los beneficios aún hay mucho trabajo por realizar.

Por otro lado, existen muy pocos documentos que evalúen el impacto de estos eventos. En particular, estos estudios se enfocan en verificar si las razones usadas para justificar la medida fueron logradas tras su implementación. Ejemplos de ellos son Essein (2012) y Zidek & Chribik (2015) quienes evalúan los efectos de la re-denominación a priori para Nigeria y Turquía, respectivamente.

Unas de las razones que la literatura ha tratado de comprobar es la necesidad de anclar las expectativas de inflación de los ciudadanos hacia la baja. Dkazoto et al. (2010) para Ghana, y Tyszka & Przybyszewski (2006) para Polonia investigan cómo dos mecanismos psicológicos (vínculo emocional con la moneda, y percepción relativa de ganancias vs pérdidas) modifican la fuerza del efecto de la ilusión monetaria. En Ghana se encuentra que no hubo efecto alguno de la ilusión monetaria. Los participantes calificaron las pérdidas y ganancias en la misma cantidad tanto en la vieja como en la nueva moneda. En cuanto al vínculo emocional, hallaron que el nuevo Cedi fue calificado de forma más positiva que el viejo cedi, pero menos que el Euro y el dólar.

Tyszka & Przybyszewski (2006) observan que para Polonia en ese momento existía un mayor apego emocional por el dólar de EE.UU. que por otras monedas. Lo anterior, significa que para los polacos el dólar tenía mayor poder de compra que las otras monedas no sólo por se sino por el valor positivo derivado de la emoción y apego de los ciudadanos. También se encuentra que tanto las ganancias y las pérdidas expresadas con un valor nominal mayor (moneda vieja) fueron percibidas por los sujetos como más altas, que las ganancias y pérdidas expresadas en valores nominales más pequeños (moneda nueva).

Por otra parte, según estudios como el de Lianto & Suryaputra (2012) en su revisión del estado del arte, y Amado et al. (2007) encuentran que hay dos hipótesis sobre los procesos cognitivos que pueden darse con el cambio de la denominación. Uno es el aprendizaje selectivo, que consiste en que los precios en la moneda anterior se almacenan en la memoria, y estos se deben volver a aprender en la nueva moneda de forma selectiva, es decir, a medida que las personas se exponen a los nuevos precios en sus actividades diarias. Por lo tanto, el aprendizaje estará relacionado con la frecuencia de compra.

La segunda hipótesis es el cambio de escala, bajo este mecanismo el consumidor no tiene que reaprender los precios, cognitivamente entienden que la única diferencia es el cambio de la escala. El proceso que opere en el colectivo de la sociedad tiene diferentes implicaciones. En el caso del reaprendizaje de precios hay una probabilidad de encontrar más traumatismos con el cambio, el cual será gradual, y será necesario una campaña educativa por más tiempo; mientras que, en el cambio de escala, el ajuste será rápido. Amado et al. (2007) encuentran que la segunda hipótesis explica el aprendizaje en una muestra en Turquía.

Mientras que Dkazoto (2007) encuentra que se cumple la hipótesis de aprendizaje selectivo en Ghana en 2007.

De forma empírica, Zidek & Chribik (2015) indaga si hubo un efecto sobre la inflación para el caso de Turquía con la implementación de la re-denominación. Para hacerlo estima un modelo de vectores autorregresivos (VAR) entre el Índice de Precios al Consumidor (CPI) y el agregado monetario M3, el producto interno bruto (PIB), el CPI rezagado un período y una dummy de tiempo para los años siguientes al último cuarto de 2004. Aplica pruebas de Chow y QLR con el objetivo de determinar si se presentó un cambio en la inflación durante el período de estudio.

Los resultados de ambas pruebas fueron opuestos, la primera indica que no existe un quiebre en 2005, mientras que la segunda muestra que dicha diferencia es significativa para este periodo. Los resultados de la estimación del VAR apoyan la hipótesis del quiebre de 2005, puesto que la dummy de tiempo es significativa en su impacto sobre la inflación. Los autores concluyen que sí hay un efecto sobre la inflación cuando se aplica la re-denominación en el caso de Turquía pero que puede estar asociado también a la implementación de políticas que iban de la mano en esos periodos junto con la re-denominación.

Otras investigaciones analizan los cambios en la economía tras la re-denominación desde una perspectiva macroeconómica. Por ejemplo, Essein (2012) busca evaluar el impacto de la re-denominación sobre la economía de Nigeria, diferenciando dos periodos antes y después de la implementación del programa de ajuste estructural. Comparando los efectos sobre la oferta monetaria (medida por el agregado monetario M2) de diferentes grupos de variables, estima dos modelos de mínimos cuadrados. El primer modelo tiene como variables independientes el PIB, la tasa libre de riesgo, las exportaciones netas, la capitalización del mercado y un índice que mide las acciones transadas en el mercado.

El segundo modelo se construye con la inflación, una medida de las expectativas de inflación, la tasa de cambio, la tasa libre de riesgo y la capitalización del mercado. Se incluyeron dos dummies, una para el periodo después de la reforma y otra, para la implementación de la re-denominación. Se hicieron pruebas de co-integración donde se verificó la relación de largo plazo entre las variables.

En general, los autores encuentran que, para Nigeria, la variación del PIB, del índice de acciones en el mercado y de las exportaciones netas tienen efectos sobre el agregado monetario tras la implementación de la re-denominación. Para el caso de las exportaciones netas el impacto se presenta también con y sin la introducción de la reforma estructural. Para el segundo modelo concluyen que la política de re-denominación y la reforma estructural afectan el impacto de las expectativas de inflación sobre el agregado monetario, también la tasa de cambio afecta la oferta monetaria con y sin reforma. La conclusión principal del estudio es que el efecto de la re-denominación debe ir acompañado de la implementación de una política de reforma o debe hacerse después de alcanzada la estabilización económica.

Una evaluación perceptual de la introducción del nuevo Cedi en Ghana como la hecha por Opare-Henaku et al. (2013) indica que los efectos de la re-denominación para los ciudadanos fueron tanto positivos como negativos. En el lado positivo, los encuestados encuentran que la re-denominación aportó una mayor seguridad y portabilidad de la moneda, así como facilidad en las transacciones. Del otro lado, los ciudadanos observaron que la implementación de esta política les ocasionó miedo a los errores en cálculos con la nueva moneda, un aumento significativo en el consumo diario e incrementos en los costos de vida; además de la sensación de que la oferta de billetes y monedas nuevas no era suficiente.

Por su parte, Aziz (2009) explora el impacto de la re-denominación en Ghana de 2007 sobre variables comerciales y financieras como costos, riesgo operacional, movilidad de los depósitos, confiabilidad en operaciones ATM, y servicios de los bancos, entre otros.

Lo hace a través de cuestionarios remitidos a miembros del sector financiero, siendo contestados sin errores 238 encuestas. Encuentra que en suma todas las variables analizadas se han visto mejoradas tras la redenominación. El riesgo si se ha disminuido, debido a las bajas denominaciones de billetes. Se ha mostrado un incremento en la movilidad de los depósitos bancarios, ha aumentado la confianza en los cajeros ATM y en conjunto ha mejorado la utilidad y el uso de los servicios bancarios. En cuanto a los costos, solo se presenta una reducción marginal que no ha compensado el gran incremento en costos para la adecuación de los servicios bancarios en cuanto el manejo de los nuevos billetes, en especial para la introducción del uso de monedas.

UN POCO DE HISTORIA Y LOS INTENTOS RECIENTES DE RE-DENOMINACIONES EN COLOMBIA.

En Colombia la primera re-estructuración monetaria se da a mediados del siglo XIX con el nacimiento de la República cuando el Congreso de Cúcuta (que se reunió entre el 6 de mayo y el 3 de octubre de 1821) estableció como una de sus atribuciones especiales “Determinar y uniformar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda” (artículo 55 numeral 6 de la Constitución de Cúcuta). En desarrollo de esta atribución se estableció el peso, que reemplazó al real, con una tasa de convertibilidad de 8 reales por un peso (ver Torres (1980) para una mayor discusión).

Posteriormente, en 1871 se efectuó una re-denominación de la moneda al adoptar el patrón oro. En esta ocasión se ancló el peso al franco francés empleando una tasa de convertibilidad de 5 francos por un peso (ver Torres (1980)).

En 1880 se creó el Banco Nacional de la República de Colombia que tenía como una de sus funciones imprimir el papel moneda que en ese momento se denominó peso moneda corriente. Tras un proceso inflacionario provocado por la gran emisión de pesos para solventar los gastos de la Guerra de los Mil días, en 1903 se crea la Junta de Amortización. Esta Junta genera otro evento de re-denominación. Todo el papel moneda fue convertido en el peso oro, empleando una tasa de convertibilidad de 100 pesos papel moneda por cada peso oro (Ver Ibáñez 1991, Avella 1987 o Torres 1980 para una mayor discusión).

En 1923 se crea el Banco de la República por medio de la Ley 25 de 1923. En 1931 se acaba la convertibilidad del peso colombiano por oro por medio del Decreto-Ley 1683 de 1931. En 1991, la nueva constitución garantiza la independencia del Banco de la República del ejecutivo. En 1992 se promulga la Ley 31 de 1992 que define las funciones del Banco de la República y reafirma que la “unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República” (artículo 6 del título II del capítulo I de la Ley 31 de 1992).

En 1993 se radica un proyecto de Ley cuyo objetivo era adoptar una nueva denominación para la moneda colombiana: el “Santander” (Vargas,2002). La propuesta solo implicaba el cambio en la denominación. Esta propuesta fue rápidamente archivada. En 1993 también se radicó otro proyecto que pretendía no solo modificar la denominación de la moneda a “Nuevo Peso”, sino también la eliminación de tres ceros. Esta iniciativa también fue archivada.

En 2000 los senadores José Jaime Nicholls (Movimiento Defensa Ciudadana), Piedad Esneda Córdoba (Partido Liberal Colombiano) y Francisco Javier Murgueitio (Partido Conservador Colombiano) radicaron

el 22 de agosto el Proyecto de ley número 74 de 2000, por medio del cual se “modifica la denominación de la moneda legal colombiana, en desarrollo del numeral 13 del artículo 150 de la Constitución Política”.

El Proyecto constaba de 12 artículos y crearía de manera transitoria el “Nuevo peso”. El Nuevo peso circularía de manera paralela a los billetes y monedas denominados en pesos (regulados por la Ley 31 de 1992 mientras éstos estuvieran en circulación) y tendría una equivalencia de un nuevo peso por cada mil pesos.

El Proyecto establecía que una vez todas las monedas y billetes denominados en pesos fuesen retirados de circulación por completo, la Junta del Banco de la República y el Gobierno harían la transición del Nuevo peso al peso, otra vez. Al final del proceso un Nuevo peso sería equivalente a un peso.

En la exposición de motivos el proyecto se justificaba de la siguiente manera: “simplificación en los procedimientos contables y de registro de las cifras en moneda nacional. Adicionalmente, la propuesta contribuye fundamentalmente a facilitar el manejo de la moneda, a simplificar las transacciones en dinero y a lograr el uso más eficiente de los sistemas de cómputo, en donde la digitación de grandes cifras toma tiempo, aumenta la posibilidad de errores y ocupa espacio valioso en los equipos y archivo. La iniciativa puede, de esta manera, contribuir en algún grado al aumento de la competitividad de las empresas colombianas” (Proyecto de ley número 74 de 2000).

Adicionalmente se argumentaba que la baja inflación que alcanzaba el país en ese momento facilitaría la implementación de la medida y “puede esperarse que las nuevas denominaciones de los billetes y monedas del “nuevo peso” conserven su utilidad durante mucho tiempo, ganando la confianza del público en la moneda” (Proyecto de ley número 74 de 2000).

El día 24 de noviembre del 2000, el gerente del Banco de la República (Miguel Urrutia) y el Ministro de Hacienda (Juan Manuel Santos) realizaron una declaración en la que expresaban su apoyo al proyecto de Ley y manifestaron que las condiciones económicas eran adecuadas para la implementación de esta medida.

El Proyecto pasó tres debates: uno en la comisión tercera del senado, otro en la plenaria del senado y el último en la comisión tercera de la cámara. En el cuarto debate, en la plenaria de la cámara, el 18 de junio de 2002 el Proyecto fue archivado tras la votación mayoritariamente negativa. La versión final del Proyecto de Ley incluía una fórmula para redondear las cifras al Nuevo peso y una disposición para que el Banco de la República y la Superintendencia de Industria Comercio (SIC) pudieran sancionar a aquellos que abusarán en el proceso de fijar precios con la nueva denominación. En las ponencias a favor del Proyecto surgió la incorporación de una estimación de los costos asociados a este Proyecto basados en Vargas (2002).

Respecto a este proyecto, el Gerente General del Banco de la República Miguel Urrutia (2001) manifestó, en junio de 2001, que en términos generales se encontraba complacido con el proyecto y puntualizó que los costos asociados a la medida en los que incurría el emisor serían los asociados a: La campaña educativa y los cambios necesarios en los nuevos billetes y monedas que entrarían en circulación. El Banco Central aclaró que los costos de emisión de nuevos billetes y monedas no eran altos, pues los billetes y monedas sufren un proceso continuo de remplazo. En dicho informe, además informó que “Diversas encuestas realizadas por el Banco de la República le otorgan una alta favorabilidad al proyecto del Nuevo Peso y se ha encontrado unanimidad en cuanto a que los beneficios de la eliminación de los tres ceros en la moneda, son superiores a los costos que acarrearía el cambio” (Urrutia, 2001). El Banco de la República no presentó una cuantificación de los costos (beneficios) que él o la sociedad incurrían (recibirían) con la medida.

Tras el fracaso del proyecto de Ley presentado en la plenaria de la cámara en junio de 2002, el representante Luis Enrique Salas (Partido de la U) radicó el 22 de julio de 2002 el Proyecto de Ley 07 de 2002 por medio del cual se pretendía de nuevo modificar la denominación de la moneda legal colombiana. Este proyecto de Ley contaba de 5 artículos. La principal diferencia de este proyecto frente al de 2000 era que el nuevo peso no sería transitorio y circularía paralelamente con el peso por un año a partir de la vigencia de la Ley. Una vez se cumpliera el año ya no existiría ni circularía el peso. Es decir, en este caso se establecía un plazo fijo para la transición a la nueva denominación. El proyecto mantenía la eliminación de los tres ceros al peso, pero eliminó las disposiciones que daban facultades al Banco de la República y a la SIC para sancionar y la fórmula de redondeo para convertir el peso al nuevo peso. En la exposición de motivos no se presentó una argumentación nueva. Por el contrario, se afirmó que “Hoy presentamos nuevamente esta iniciativa seguros que el nuevo Congreso la respaldará y dotará a la Junta Directiva del Banco de la República de una herramienta eficaz para el manejo del circulante y de la inflación.” (Proyecto de Ley 07 de 2002).

El proyecto fue aprobado en el primer debate en la Comisión tercera de la Cámara el 21 de mayo de 2003. Finalmente, El proyecto de Ley fue archivado en junio 20 de 2004 por Tránsito de Legislatura.

En 2004 los representantes Luis Enrique Salas (Partido de la U), Oscar Darío Pérez (Centro Democrático) y Omar Armando Baquero (Partido Conservador Colombiano) radicaron el Proyecto de Ley 121 de 2004 por medio del cual “se modifica la denominación de la moneda legal colombiana”. Este Nuevo Proyecto constaba de 6 artículos similares al Proyecto de Ley 07 de 2002. La única adición que se presentó al proyecto de 2002 era incluir las disposiciones que permitían a la SIC proteger al “consumidor, para impedir y reprimir la especulación y alzas de precios con motivo del cambio de denominación de la moneda.” (Proyecto de Ley 121 de 2004 Cámara, 2004)

En la exposición de motivos se elaboraron mucho mejor los beneficios y costos del Proyecto. En esta ocasión se aclaró que “la principal razón por la que la normalización de la moneda puede ser benéfica tiene que ver con la disminución en los costos de transacción” (Proyecto de Ley 121 de 2004). El análisis de los costos y beneficios presentados en el Proyecto son los presentados por Vargas (2002). Este proyecto no contó con el interés de la corporación y fue archivado por Tránsito de Legislatura el 20 de junio de 2005 sin debate alguno.

Posteriormente, el 27 de julio de 2010 el senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella (Cambio Radical) presentó el Proyecto de Ley 34 de 2010 por medio del cual se esperaba modificar “la denominación de la moneda legal colombiana, en desarrollo del numeral 13 artículo 150 de la Constitución Política”. Este Proyecto constaba de 15 artículos similares a los presentados en la versión final del Proyecto de Ley número 74 de 2000. Es decir, una nueva denominación transitoria y un periodo de transición indefinido en manos del Banco de la república y el Gobierno.

La innovación en este proyecto de ley se encuentra en un artículo que permitiría al Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecer medidas de control durante el proceso de conversión de los pesos a nuevos pesos para detectar dineros cuyo origen provinieran de actividades ilícitas dentro o fuera del territorio nacional. En la exposición de motivos se aclaró que la finalidad de esta medida es “la simplificación en el manejo de las cantidades de la moneda Nacional.” De nuevo se emplea los cálculos de Vargas (2002) para justificar el proyecto.

El proyecto fue archivado el 4 de octubre de 2011 en el segundo debate tras una votación de 41 votos en contra y 15 positivos (43 abstenciones). Antes del segundo debate, el Ministerio de Hacienda y Crédito público expresó en una carta de tres líneas que no tenía observaciones de inconstitucionalidad o

inconveniencia frente al proyecto de ley.

EL PROYECTO DE LEY ACTUAL

El pasado 31 de marzo de 2016 los honorables senadores Roy Barreras (Partido de la U), Mauricio Lizcano (Partido de la U), Armando Benedetti (Partido de la U), Sandra Villadiego (Partido de la U), Ángel Custodio Cabrera (Partido de la U), José David Name (Partido de la U), Andrés García Zuccardi (Partido de la U) y Miguel Amín (Partido de la U) radicaron el proyecto de Ley 156 de 2016 cuyo objetivo es “modificar la denominación de la moneda legal en Colombia”

Este nuevo proyecto contiene 6 artículos similares a los Proyectos de Ley 74 de 2000 y 07 de 2002. Se mantiene la idea de quitar tres ceros y que el cambio en la denominación de la nueva moneda sea permanente y no transitoria¹⁰. La principal diferencia entre este proyecto de Ley y los anteriores (Proyectos de Ley 74 de 2000 y 07 de 2002) es que establece un periodo de dos años y no de uno para que el Banco de la República deje de emitir billetes con el valor facial en pesos. En la TABLA 3 se presenta un resumen de los proyectos de Ley presentados en este siglo.

TABLA 3 RESUMEN DE PROYECTOS DE LEY PARA ELIMINAR CEROS DE ESTE SIGLO

Año	Proyecto de Ley	Núm. de debates en Senado	Núm. de debates en Cámara	Razón de archivo	Fecha de archivo	Núm. de artículos	Nueva denominación transitoria	Años de ajuste
2000	74 de 2000 (Senado)	2	2	Archivado en Debate	jun-18-2002	12	transitoria	indefinidos
2002	07 de 2002 (Cámara)	0	1	Tránsito de Legislatura	jun-20-2004	5	indefinida	1
2004	121 de 2004 (Cámara)	0	0	Tránsito de Legislatura	jun-20-2005	6	indefinida	1
2010	34 de 2010 (Senado)	2	0	Archivado en Debate	oct-4-2011	15	transitoria	indefinidos
2016	156 de 2016 (Cámara)	NA	NA	NA	NA	6	indefinida	2

Fuente: Construcción propia

En términos de la justificación del proyecto de Ley, en la exposición de motivos se emplea un argumento poco ortodoxo e inédito en las discusiones anteriores. Se presenta una tabla en la que se presenta la cantidad de pesos colombianos necesarios para comprar una unidad monetaria de: Argentina, Chile, Brasil, México, Haití, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos. El proyecto argumenta que:

“En la muestra de once países, se verifica que el peso colombiano no supera en valor a ninguna de las monedas comparadas, esto aunado a criterios como el de la globalización que implica mayores inversiones en dólares, demuestra la necesidad de darle mayor valor al peso colombiano a través de la eliminación de tres dígitos, adicional a esto, en criterios prácticos, Presupuesto General de la Nación, así como los informes y estados financieros, pasarán a tener menos dígitos en cada una de sus cifras, lo que permitirá una mayor comprensión de estas”(Proyecto de Ley 156 de 2016).

¹⁰ Como si lo proponían los proyectos de Ley 07 de 2002, y 34 de 2010.

Esta argumentación no tiene sustento técnico, pues el valor nominal de la tasa de cambio bilateral no representa el “valor de una moneda”. El poder adquisitivo de una moneda no puede determinarse de esta manera. La información provista en la exposición de motivos no permite soportar la afirmación de que el peso tendrá mayor valor gracias a la eliminación de los ceros.

COMENTARIOS FINALES

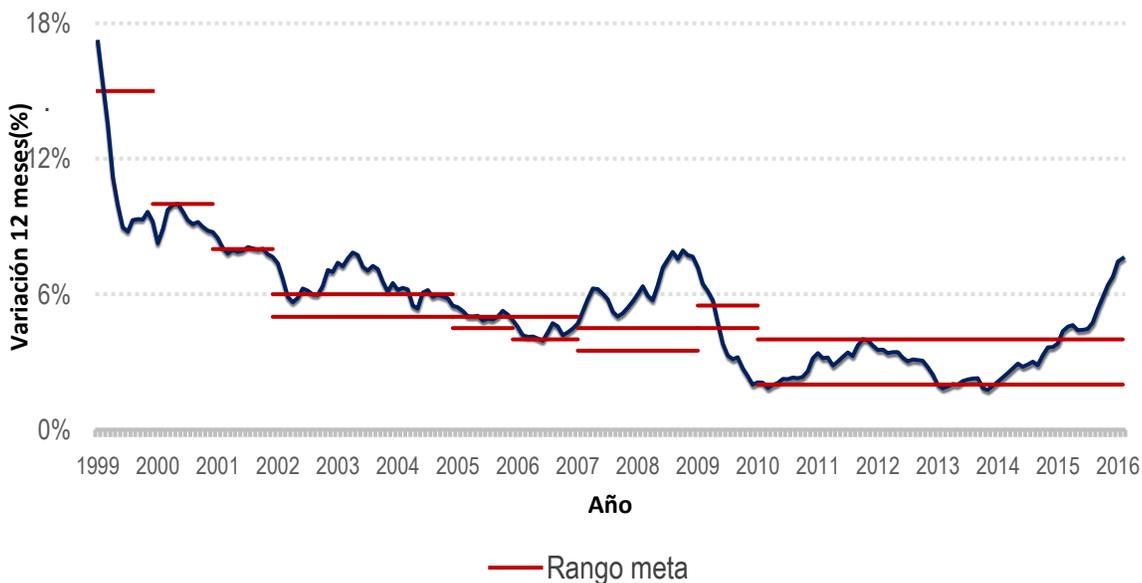
Si bien el Proyecto de Ley 156 de 2016 que inicia su camino por el Congreso de la República presenta una deficiente exposición de motivos, la literatura puede brindar luces sobre cuáles pueden ser las razones válidas para tomar una medida como ésta y cuáles podrían ser los costos asociados a esta decisión.

Retomando la clasificación de la sección 3, hay cuatro conjuntos de razones posibles para una medida de eliminación de ceros. La primera razón (Herramienta para detener un fuerte proceso inflacionario) implicaría emplear la re-denominación como una señal de que se ha dejado atrás un fuerte periodo inflacionario, intentando modificar las expectativas de inflación de la población con esta medida.

Por un lado, este no es el mejor momento para emplear este argumento porque la inflación ha aumentado significativamente en el último año y medio. Aunque, entre 2011 y 2014 el país tuvo una inflación por debajo de la meta objetivo (en 2011 de 3,7%, en 2012 de 2,4%, en 2013 fue de 1.9%, y 2014 fue del 3,6%) esta tendencia cambió desde 2015, puesto que fue de 6.77%, muy superior a lo que se esperaba y casi dos veces más grande que la inflación del 2014, asimismo en lo corrido del 2016 la inflación ha repuntado (Ver Figura 3).

Es más, la misma Junta del Banco de la República afirmó en la minuta de su última reunión de 2015 que “La duración de esa senda (*de endurecimiento de la política monetaria al aumentar las tasas de interés*) será la necesaria para que la inflación converja a su meta en 2017.” En otras palabras, la Junta no cree que cumplirá la meta de inflación en 2016.

FIGURA 3 INFLACIÓN MENSUAL TOTAL NACIONAL Y METAS DE INFLACIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA (1999-2016).



Fuente: DANE y Banco de la República

Por otro lado, si bien la redenominación podría mandar un mensaje que reduzca las expectativas de inflación, se ha encontrado que la redenominación debe ocurrir en el periodo posterior a la implementación del programa de estabilización de la economía, no como parte de las medidas de estabilización, para que la probabilidad de anclar las expectativas de inflación con éxito sea mayor (Ioana, 2005; Mosley, 2005). Así esta razón no parece adecuada en la coyuntura actual.

Respecto a las razones asociadas con construcción de confianza interna y externa, este no parece el mejor momento para emplear este argumento. Si se firma el acuerdo de paz vendrá una etapa de postconflicto en el país que implicará múltiples cambios institucionales y en el acontecer nacional. Por ejemplo, la sociedad colombiana se enfrentaría al mismo tiempo a la implementación del modelo de justicia transicional, la participación política de los desmovilizados, una agenda de inversiones para el postconflicto y una reforma tributaria para financiar la coyuntura y los problemas estructurales.

Implementar la redenominación como una señal de confianza interna o externa no parece un buen argumento en esa coyuntura. Esa señal se pierde con los otros acontecimientos. Es más, adicionar esta medida de omitir ceros podría causar confusión y aumentar los niveles de incertidumbre. Tal vez, algunos años más adelante podría ser útil como una señal frente a la comunidad internacional de que el conflicto hace parte del pasado y la economía se mantiene sólida, además que podría reforzar la confianza en la estabilidad a largo plazo de la economía en los colombianos. No obstante, todos esos beneficios tendrían que estimarse y compararse con los respectivos costos. Es decir, emplear el conjunto de razones asociado a la generación de confianza externa e interna no parece adecuado con la posible coyuntura.

Por otro lado, las razones vinculadas a las Mejoras en la eficiencia del sistema financiero y contable sí parecen pertinentes en la coyuntura actual del país. La economía podría beneficiarse de menores costos de producción, distribución, almacenamiento e impresión de la moneda y facilidad en las transacciones; además de que la redenominación facilitaría los cálculos contables. Además, que se podría aumentar la eficiencia con que se procesaban los datos los softwares. Al igual que con el grupo de razones anterior, se deben cuantificar los beneficios netos de la implementación antes de proponer dicho cambio.

En cuanto, al cuarto grupo de otras razones¹¹, sobresale para el caso colombiano la posibilidad de que la redenominación pudiese ayudar a identificar a dueños de dineros que provienen de actividades ilícitas (Vargas, 2002). Con una re-denominación, los actores ilícitos y la criminalidad que no emplea el sistema financiero y que tiene acaparadas grandes cantidades de billetes y monedas (caletas) tendrán que enfrentar la disyuntiva entre cambiar ese dinero y exponerse a ser detectados o perder todo lo acumulado.

Así, en la posible coyuntura de los próximos años, la eliminación de ceros podría generar una presión sobre grupos al margen de la ley que aumente la probabilidad de incautación de billetes y monedas almacenados por fuera de la economía legal o que pierdan esos recursos. Este argumento puede ser pertinente para el caso colombiano.

Por otro lado, como lo argumenta Mas (1995) para los ingresos por señoreaje, un corto periodo de transición entre el peso y el Nuevo peso podría acelerar este proceso y aumentar dicha probabilidad de incautación o de pérdida de los recursos. El Proyecto de Ley 156 de 2016 establece un tiempo de transición relativamente amplio (2 años). Esto ofrece unas oportunidades a los agentes ilegales de encontrar diferentes

¹¹ No encontramos que las demás razones de este grupo sean pertinentes para el caso colombiano por varios motivos. Por un lado, en el país ya hay monedas acuñadas luego la reintroducción de éstas no aplica. Por otro lado, con los nuevos billetes que entraran a circular este año se cubren dos aspectos citados frecuentemente: seguridad, ya que incorporaran tintas e hilos de seguridad que reducen la probabilidad de falsificación, y atención a las necesidades de las personas con limitación visual, ya que incorporan elementos táctiles para que estos los reconozcan con mayor destreza.

formas de realizar el cambio al nuevo peso sin ser detectados por las autoridades. Así, si se emplea este argumento, el periodo de transición debería ser menor. Por otro lado, empleando este argumento, otra manera de presionar a los actores ilegales sería incluir en el proyecto un artículo como el artículo 14 del Proyecto de Ley número 34 de 2010, el cual facultaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que estableciera medidas de control en el proceso de conversión que evitaran que dichos dineros entraran a la economía.

En resumen, de las posibles razones para justificar en la actualidad la reducción de ceros parece más razonable emplear las razones relacionadas con las posibles mejoras en la eficiencia del sistema financiero y contable y la asociada a la posibilidad incautar dineros de actividades ilícitas. Las otras razones no parecen plausibles en la coyuntura actual.

Finalmente es importante resaltar que no existe suficiente información para realizar un análisis costo-beneficio a-priori de esta medida. Para realizar este tipo de análisis sería necesario contar con una cuantificación actualizada de los costos derivados de:

- Banco Central
 - Cambio de planchas para elaborar nuevos billetes
 - Campaña educativa
 - Cambio en software
 - Producción de las nuevas monedas metálicas y billetes
- Empresas
 - Cambios en software
 - Cambios en sistema contable
 - Cambios derivados de actualizar los precios
 - Cambios en impresión de nueva papelería
- Sociedad
 - Impacto psicológico

Y una cuantificación actualizada de los beneficios por transacciones similar a lo realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2001).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

Avella, M. (1987). *Pensamiento y política monetaria en Colombia (1886-1945)*. Bogotá: Banco de la República.

Ibañez, J. E. (1990) El billete del Banco de la República como moneda legal colombiana. En: Banco de la República (Ed.) *El Banco de la República: antecedentes, evolución y estructura*. Bogotá: Banco de la República.

Ministerio de Hacienda (2001). *Estimación de la reducción en los costos de transacción por la sustitución monetaria*. Bogotá: mimeo.

Torres, G. (1980). *Historia de la moneda en Colombia*. Medellín: Fondo Rotatorio de Publicaciones FAES.

Artículos de Revistas indexadas

Alao, R. O. (2011). Revisiting the Central Bank of Nigeria August 2007 Proposal on Redenomination of the Nigerian Naira. *Journal of African Macroeconomic Review*, 1(1).

Amado, S., Teközel, M., Topsever, Y., Ranyard, R., Del Missier, F., & Bonini, N. (2007). Does “000,000” matter? Psychological effects of Turkish monetary reform. *Journal of Economic Psychology*, 28(2), 154-169.

Amoako-Agyeman, F. K., & Mintah, E. K. (2014). The Benefits and Challenges of Ghana's Redenomination Exercise to Market Women-A Case Study of Adum, Kejetia and Central Markets in Kumasi Metropolis. *Journal of Accounting*, 2(1).

Bayir, I. (2009). Currency Reform in Turkey and Lessons from Re-Denomination and Euro Changeover. *Journal of Money and Economy*, 6(2): 1-33.

De Nicolo, G., P. Honohan and Ize, A. (2005), Dollarization of bank deposits: Causes and Consequences. *Journal of Banking and Finance*, 29, 1697-1727.

Dogarawa, A. (2007). *The Economics of Currency Redenomination: An Appraisal of CBN Redenomination Proposal*. University Library of Munich, Germany.

Dzokoto, V. A. A., Mensah, E. C., Twum-Asante, M., & Opare-Henaku, A. (2010). Deceiving our minds: A qualitative exploration of the money illusion in post-redenomination Ghana. *Journal of consumer policy*, 33(4), 339-353.

Dzokoto, V. A. A., Young, J., & Mensah, C. E. (2010). A tale of two Cedis: Making sense of a new currency in Ghana. *Journal of Economic Psychology*, 31(4), 520-526.

Lianto, J., & Suryaputra, R. (2012). The Impact of Redenomination in Indonesia from Indonesian Citizens' Perspective. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 40, 1-6.

Mas, I. (1995). Things governments do to money: A recent history of currency reform schemes and scams. *Kyklos*, 48(4), 483-512.

Nwaoba, P. (2010). The political economy of currency re-denomination by countries. *Bullion*, 34(4), 8-20.

Odior, E. S., & Shodeinde, A. A. (2013). Currency Restructuring Exercise in Nigeria: overview and Potential Implications. *International Journal of Business and Social Research*, 3(6), 8-16.

Olukayode, C.S. & Babatunde, A. (2013). Macroeconomic implication of currency management in Nigeria: A synthesis of the Literature. *British Journal of Economics, Finance and Management Sciences*, 8(1), 12-28.

Opare-Henaku, A., Mensah, E. C., & Dzokoto, V. A. (2013). Ghanaians' Perception and Evaluation of the New Ghana Cedi. *International Journal of Business, Humanities and Technology*, 3(4), 1-8.

Salami, A. (2012). An investigating Zeros Elimination of the National Currency and its Effect on National Economy (Case study in Iran). *International Journal of Educational Research and Technology*, 3(3), 5-12.

Suhendra, E., & Handayani, S. W. (2012). Impacts of Redenomination on Economics Indicators. In *International Conference on Eurasian Economies*.

Tyszka, T., & Przybyszewski, K. (2006). Cognitive and emotional factors affecting currency perception. *Journal of economic psychology*, 27(4), 518-530.

Zidek, L. & Chribik, M. (2015). Impact of Currency Redenomination on Inflation Case Study Turkey. *Asian Economic and Financial Review*, 5(6), 908-914.

Fuentes de Internet

Banco Central de Venezuela. (2007). *Aspectos fundamentales de la reconversión monetaria*. [PDF file] Recuperado de <http://200.74.197.143/files/pdf/aspectosnov07.pdf>

Bank of Zambia. (2012). *Currency Rebasing Technical Guidelines*. Recuperado de http://www.boz.zm/Publishing/35/35_TechnicalGuidelines%204-9-2012.pdf

CNN (2009). *Zimbabwe removes 12 zeros from currency*. Recuperado de <http://edition.cnn.com/2009/WORLD/africa/02/02/zimbabwe.dollars/>

Constitución Política de la República de Colombia de 1821. (s.f.). Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2212/6.pdf>

Kudryáv'tseva, M. (2015, diciembre 16). Billeto perderá cuatro ceros... ..Y se hará más cómodo. *Revista Belarus*. Recuperado de <http://www.sb.by/sp-belarus-magazine/economy-4/article/billete-perder-cuatro-ceros-y-se-har-m-s-c-modo.html>

Urrutia, M. (2001, junio). Resultados recientes del debate sobre regímenes cambiarios. *Reportes del Emisor*, (25). Recuperado de http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/25_0.pdf

Muzyamba, C. (2012, noviembre 6). Redenomination of the Zambian Kwacha *Lusakatimes*. Recuperado de <https://www.lusakatimes.com/2012/11/06/redenomination-zambian-kwacha/>

NewEurope (2009, enero 12). *Currency gets new look and less zeros*. Recuperado de <https://www.neweurope.eu/article/currency-gets-new-look-and-less-zeros/>

Pérez, H. (2008). La reconversión del peso colombiano (Proyecto de especialización, Universidad de la Sabana, Bogotá, Colombia). Recuperado de <http://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/5895/127805.pdf?sequence=1>

Proyecto de Ley Número 74 de 2000, Senado de la República (2000). Recuperado de http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_texto?p_tipo=05&p_numero=74&p_consec=296

Proyecto de Ley 07 de 2002, Cámara de Representantes (2002). Recuperado de http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=07&p_consec=5101

Proyecto de Ley 121 de 2004, Cámara de Representantes (2004). Recuperado de http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=121&p_consec=8875

Proyecto de ley 34 de 2010, Senado de la República (2010). Recuperado de http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=34&p_consec=26217#_ftn2

Proyecto de Ley 156 de 2016, Senado de la República (2016). Recuperado de http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=156&p_consec=44122

Otras referencias

Aziz, R. (2009). *The Redenomination of The Ghanaian Currency, The Cedi (2007) A study of its impact on the business of the Financial Institutions in Ghana* (Master Thesis).

Banco de la República de Colombia: Subgerencia de Estudios Económicos (2015). *Documentos de trabajo de la Junta Directiva del Banco de la República: Informe de política monetaria*. [PDF file]

Central Bank of the Republic of Turkey. (2004). Redenomination of Turkish lira by dropping six zeros. [PDF file]

Essien, A. V. (2012). Evaluating the Impacts of the Introduction of New Currency Denominations on Nigerian Economy: Evidence from Econometrics Approach.

Ioana, D. (2005). The National Currency Re-denomination Experience in Several Countries: A Comparative Analysis. In *International Multidisciplinary Symposium Universitaria Simpro*.

Kessy, P. (2011). *Dollarization in Tanzania: Empirical Evidence and Cross-Country Experience* (Working Paper No. 11/0251). London: International Growth Centre.

Meyer, S. (2000). Dollarization: An Introduction. *Presentation for the Friends of Global Interdependence Center*.

Mosley, L. (2005). Dropping zeros, gaining credibility? Currency redenomination in developing nations. In *2005 Annual Meeting of The American Political Science Association, Washington DC*.

Posada, C.E. (2000). *Señoreaje, impuesto inflacionario y utilidades brutas del Emisor: definiciones y medidas del caso colombiano reciente*. (Borradores de economía No. 140). Bogotá: Banco de la República.

Vargas, J.M. (2002). *Sustitución monetaria en Colombia: costos y beneficios*. (Borradores de economía No. 214). Bogotá: Banco de la República.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
SENADO DE LA REPÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS
LEGISLATIVOS - CAEL**